

No. 3

Junio de 2018

ISSN 2538-9491

Documento de Política

Se nos va el cuidado, se nos va la vida: Migración, destierro, desplazamiento y cuidado en Colombia

Camila Esguerra Muelle
Ivette Sepúlveda Sanabria
Friederike Fleischer

Documentos de Política
No. 3
ISSN 2538 - 9491
Edición electrónica
Junio 2018

© Universidad de los Andes 2018
© Camila Esguerra Muelle
Ivette Sepúlveda Sanabria
Friederike Fleischer

Carrera 1 No. 18-A-10, Bloque Pu
Bogotá, D.C., Colombia 117111
Teléfonos: 3394949, 3394999, extensiones 2664 - 2665
cider@uniandes.edu.co
<http://cider.uniandes.edu.co>

Director

Óscar Pardo Aragón

Gestor de Comunicaciones

Roger Rossi Ballesteros

Practicante de Comunicación

Natalia Alejandra Silva González

Los documentos de política presentan evidencias y alternativas de acción sobre un problema de interés público o sobre una política pública, aportan elementos de juicio para la toma de decisiones o la acción colectiva, o analizan las implicaciones de política de una investigación teórica. También permiten la divulgación de trabajos de grado de maestría de alta calidad de los programas ofrecidos por el Cider así como memorandos de política producidos por los estudiantes del Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo. Los documentos de política no han sido evaluados por pares anónimos; su publicación es estudiada y aprobada por el Comité Editorial del Cider. Este documento refleja exclusivamente la opinión de sus autores. No pretende representar el punto de vista de la Universidad de los Andes. El contenido de la presente publicación se encuentra protegido por las normas internacionales y nacionales vigentes sobre propiedad intelectual, por tanto su utilización, reproducción, comunicación pública, transformación, distribución, alquiler, préstamo público e importación, total o parcial, en todo o en parte, en formato impreso, digital o en cualquier formato conocido o por conocer, se encuentran prohibidos, y solo serán lícitos en la medida en que cuente con la autorización previa y expresa por escrito del autor o titular. Las limitaciones y excepciones al Derecho de Autor solo serán aplicables en la medida en se den dentro de los denominados Usos Honorados (Fair Use); estén previa y expresamente establecidas; no causen un grave e injustificado perjuicio a los intereses legítimos del autor o titular; y no atenten contra la normal explotación de la obra.

Tabla de Contenido

Resumen

1. Complejizar la formación de políticas ante fenómenos complejos	6
2. Una breve descripción del proyecto de investigación	6
3. Cadenas globales y locales de cuidado y fugas y déficits de cuidado	8
4. La operación de distintos sistemas de opresión y le determinación de los sujetos de política	10
5. Las fugas de cuidado y los déficit que no han sido vistos ni contados y el régimen de cuidado transnacionalizado en Colombia	10
6. Las madres comunitarias: naturalización y encadenamiento a las cadenas de cuidado	17
7. Empleadas domésticas: dolorosa evidencia del colonialismo interior	22
8. El contínuum de trabajos feminizados y precarizados atados a la migración	24
9. Guerra y contínuum destierro - desplazamiento y las fugas y déficits de cuidado	28
10. A modo de cierre	30
11. Listado de referencias	32

Dedicado a todas las trabajadoras del cuidado, en particular a las migrantes, desterradas y desplazadas y a quienes nos compartieron sus historias.

Resumen

El presente documento desarrolla una serie de reflexiones derivadas del proyecto de investigación “Migración y Cadenas Globales de Cuidado”, el cual ha arrojado como hallazgos y problematizaciones sobre las condiciones y consecuencias de la migración —interna e internacional— el destierro y el desplazamiento de mujeres colombianas trabajadoras del cuidado y sus consecuencias en la economía del cuidado. El documento propone que es necesario pensar políticas públicas más integradas o intersectoriales, así como complejizar la concepción de sujetos de política pública a partir de dos planteamientos. Primero, las políticas públicas sectorizadas o sectoriales difícilmente dan cuenta de campos fenoménicos entrecruzados, en este caso la migración y el cuidado, pues hacen un recorte, una compartimentalización que hace imposible integrar el análisis y la acción sobre estos fenómenos. Segundo, la permanencia de un sujeto abstracto, homogéneo del que no se reconoce su lugar en sistemas como la clase, la raza, el género, la sexualidad, el capacitismo y la edad como sistemas de poder, o su estar simultáneo en distintos roles (como migrantes, como trabajadoras, como sujetos de salud, etc.), hace que las políticas difícilmente puedan aspirar a tener los impactos deseados en cuanto a la superación de desigualdades simbólicas y materiales en el país.

Se nos va el cuidado, se nos va la vida: Migración, destierro, desplazamiento y cuidado en Colombia

Camila Esguerra Muelle, Cider Universidad de Los Andes

Ivette Sepúlveda Sanabria, Escuela de Gobierno, Universidad de Los Andes

Friederike Fleischer Ph.D, Departamento de Antropología, Universidad de los Andes

Equipo de investigación

Camila Esguerra Muelle Ph.D, investigadora principal, Cider Universidad de Los Andes

Friederike Fleischer Ph.D,¹ co-investigadora, Departamento de Antropología, Universidad de los Andes

Ivette Sepúlveda Sanabria, asistente graduada, mestrante Escuela de Gobierno, Universidad de Los Andes

Laura Castrillón Guerrero, psicóloga Pontificia Universidad Javeriana, asesora de campo Bogotá

María de los Ángeles Balaguera, antropóloga ICESI, asesora de campo en Cali

Gian Carlo Delgado Huertas, politólogo Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, asesor de campo en Medellín

Alí Majul, estudiante de comunicación social, Universidad Tecnológica de Cartagena, asesor de campo en Cartagena

Eliza Enache Lungu, pedagoga - magíster en género, Universidad de Granada, asesora de campo en Madrid y Barcelona

Claudia Ariza Ramos, estudiante de psicología UNAD, apoyo a la sistematización

1. Agradecimientos por su asesoría permanente a Luz Gabriela Arango, Ph.D (Q.P.D) experta en estudios de género, cuidado y sociología del trabajo; por sus aportes en antropología de la salud a Sara Zamora y a María López Ruiz Ph.D, por su guía en asuntos relacionados con salud laboral, también a Javier Pineda Ph.D. por la autonomía dada como tutor postdoctoral; las fallas o vacíos que pudieran encontrarse en el presente documento son de nuestra entera responsabilidad.

1. Complejizar la formación de políticas ante fenómenos complejos

En el presente documento quisiéramos desarrollar una serie de reflexiones— alrededor de la formación de políticas públicas (*policies*) y también de las políticas (*politics*) sobre migración y cuidado— derivadas de lo que, hasta el momento, el proyecto de investigación *Migración y Cadenas Globales de Cuidado*² ha arrojado como hallazgos y problematizaciones sobre las condiciones y consecuencias de la migración —interna e internacional— el destierro —noción usada por mujeres y organizaciones para aludir al proceso de haber sido arrancados del territorio— y el desplazamiento de mujeres colombianas trabajadoras del cuidado y sus consecuencias en la economía del cuidado.

Lo que queremos proponer es la necesidad de pensar políticas públicas más integradas o intersectoriales, así como de complejizar la concepción de sujetos de política pública a partir de dos planteamientos. Primero, las políticas públicas sectorizadas o sectoriales difícilmente dan cuenta de campos fenoménicos entrecruzados, en este caso la migración y el cuidado, pues hacen un recorte, una compartimentalización que hace imposible integrar el análisis y la acción sobre estos fenómenos. Segundo, la permanencia de un sujeto abstracto, homogéneo del que no se reconoce su lugar en sistemas como la clase, la raza, el género, la sexualidad, el capacitismo y la edad como sistemas de poder, o su estar simultáneo en distintos roles (como migrantes, como trabajadoras, como sujetos de salud, etc.), hace que las políticas difícilmente puedan aspirar a tener los impactos deseados en cuanto a la superación de desigualdades simbólicas y materiales en el país.

Haremos un análisis inicial de las políticas de cuidado y migración que en la actualidad funcionan en Colombia, la construcción discursiva que ellas proponen, en una perspectiva de análisis retórico de las políticas (Roth, 2009) y lo contrastaremos con la narración colectiva que de mujeres migrantes trabajadoras del

cuidado hemos podido construir a lo largo de nuestra investigación.

A la vez, propondremos algunos objetos de política pública que no han sido considerados hasta ahora en las políticas colombianas.

2. Una breve descripción del proyecto de investigación

Gioconda Herrera anota que “la vitalidad del campo de estudios sobre género y migración y su capacidad de proyectar nuevos entendimientos sobre la familia y la globalización desde la perspectiva de la reproducción social transnacionalizada [pues] esta literatura ha contribuido a ampliar nuestras concepciones de la globalización y sus desigualdades más allá de los Estados y los mercados (Bakker y Silvey 2008) para representar a actores de carne y hueso del mundo del cuidado, así como su injusta distribución” (2016, 25).

Teniendo en cuenta esta consideración previa, nuestro proyecto de investigación *Migración y cadenas globales de cuidado* se ha propuesto hacer una etnografía multisituada³ con perspectiva interseccional (para un discusión amplia ver Viveros 2017 y Esguerra Muelle & Bello, 2014), interdisciplinar y colaborativa, sobre las dinámicas de transnacionalización del cuidado, sus efectos en la salud y la vida de migrantes trabajadoras del cuidado y su lugar en las políticas públicas de cuidado, migración y salud. Dentro del fenómeno migratorio abarcamos el desplazamiento forzado y el exilio producidos en el contexto de conflicto y posacuerdo en Colombia.

Los sujetos de investigación son colombianas trabajadoras del cuidado en los ámbitos doméstico, comunitario, institucional y empresarial, que a su vez son migrantes internas radicadas en Cartagena, Bogotá, Medellín y Cali o internacionales radicadas en Barcelona y Madrid. Hemos conversado con personas que se ubican en distintos lugares de autorreconocimiento ét-

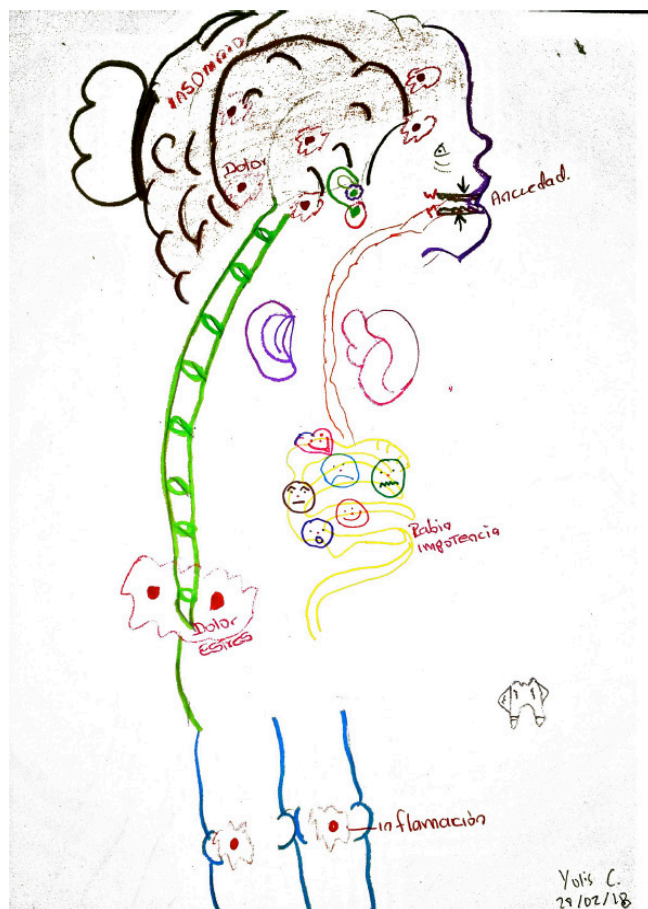
2. Proyecto de investigación postdoctoral ganador de la convocatoria interfacultades 2017, Vicerrectoría de Investigaciones, Universidad de Los Andes que paulatinamente ha reunido a un equipo de trabajo, lo que ha permitido pensar en una agenda de investigación más compleja.

3. La etnografía multisituada planteada supone una triangulación con fuentes académicas empíricas y teóricas y documentos de política pública, así como con fuentes estadísticas nacionales e internacionales disponibles, etapa que está hasta ahora en desarrollo, por lo cual no será incluida en la presente reflexión.

nico-racial, sexual, de género (incluso hombres trans) etario y *funcional*. En una segunda fase, nuestro propósito es trabajar en ciudades de EEUU.

Nos planteamos, además, una investigación colaborativa, hemos acompañado procesos organizativos, hecho incidencia en políticas públicas y acompañado procesos creativos que tiendan puentes entre estas mujeres (y hombres) y los contextos comunitarios y sociales.

Hasta el momento hemos tenido la oportunidad de construir relatos a profundidad con alrededor de 90 trabajadoras — incluidas algunas personas trans— remuneradas del cuidado (madres comunitarias, empleadas domésticas, enfermeras, empleadas de servicios generales y camareras de hotel) todas ellas migrantes, desterradas y desplazadas. Para ello hemos usado distintas perspectivas, métodos y herramientas⁴ como



Cartografía corporal realizada por Yolis Castro Trabajadora del cuidado en Cali. (Acompañamiento María de los Ángeles Balaguera).

entrevistas a profundidad con enfoque biográfico, construcción individual y colectiva de cartografías sociales y corporales, grupos de discusión, observación participante en espacios privados, semipúblicos y públicos, al mismo tiempo que, siguiendo una perspectiva colaborativa de la investigación, hemos participado en diversos escenarios de organización y movilización, haciendo algunos aportes en particular pedagógicos y comunicativos a esos procesos.

Consideramos que estos relatos individuales, a veces colectivos, además de las experiencias de movilización y organización a las que hemos asistido o que hemos apoyado desde nuestro rol como investigadoras⁵ nos permite construir un relato colectivo, un relato en red de las vidas y las condiciones de vida de mujeres de distintas regiones colombianas vivien en Colombia y en España, que sabemos siempre parcial y en permanente negociación como lo propone el “conocimiento situado” (Haraway, 1997)

Estamos seguras de que este relato colectivo, mediante la comparación contextual y el análisis puntual del caso colombiano, cada vez más arrojará luces sobre la participación de la migración y el cuidado en la configuración de relaciones geopolíticas del capitalismo transnacional y la manera en que las llamadas contrageografías (Sassen, 2003), las cadenas globales de cuidado (Hochschild, 1997; Isaksen, Devi, & Hochschild 2008) y fenómenos asociados como los déficit de cuidado, las fugas de cuidado (*drain care*) y la llamada crisis de cuidados, participan en la configuración de las distintas dimensiones de la economía nacional y transnacional.

Un análisis cruzado de los enfoques políticos y de política pública sobre la economía del cuidado y de la migración de trabajadoras del cuidado migrantes, desterradas o desplazadas permite ver la manera en que las esferas pública y privada de la economía se ponen en interacción y, a la vez, entender cómo la economía está perfilada, primero, por el nivel micropolítico (la esfera doméstica, las relaciones de parentesco, las relaciones de afecto, etc.); segundo, por el nivel biopolítico, más exactamente a través de la políticas públicas y las políticas circulantes como discursos del ámbito

4. El proyecto cuenta con un protocolo investigativo en el que se establecen los objetivos, alcances, metodologías, perspectivas epistémicas, los enfoques, los principios éticos y pautas operativas del proyecto.

5. Nos permitimos generalizar en femenino como un acuerdo interno del equipo.

social y por último, en el ámbito geopolítico, en donde las cadenas globales de cuidado se configuran como el principal fenómeno en donde migración y economía del cuidado se entrecruzan y, que en últimas es el nivel en donde se centrará el análisis.

3. Cadenas globales y locales de cuidado y fugas y déficits de cuidado

La noción “cadenas globales de cuidado” (Hochschild, 2001) es fundamental para entender la conexión entre economía del cuidado y migración. Sin embargo, consideramos que tal y como se ha teorizado este fenómeno, no es suficiente para entender el entrecruzamiento entre migración y cuidado. Esto es lo que intentaremos plantear en este apartado como punto de arranque de la reflexión.

La categoría de análisis “cadenas globales de cuidado” hace referencia al complejo entramado de flujos locales y globales de trabajos de cuidado destinados a cubrir principalmente la demanda de cuidado de zonas urbanas y de países del norte global. Es decir, mujeres campesinas migran a las ciudades para incorporarse al precario mercado del trabajo del cuidado y, a la vez, estas u otras mujeres de países del sur migran a países del norte con la misma intención.

Las primeras consecuencias de estos desplazamientos de trabajadoras del cuidado serían las llamadas “fugas de cuidado” (Bettio, Simonazzi & Villa, 2006) Estas fugas de cuidado generan, a su vez, déficits de cuidado en las zonas rurales o en los países donantes de trabajadoras del cuidado, que son cubiertos por el trabajo mal o no remunerado de otras mujeres, niñas y niños y ancianas (y personas feminizadas) en los lugares de origen de las primeras migrantes.

Así, el déficit de cuidado de los países industrializados o del norte global es cubierto mediante el trabajo precarizado de mujeres provenientes de países del sur global, que, por esa donación de trabajo de cuidado precarizado, empieza a sufrir lo déficits del cuidado correspondiente. Es importante aclarar que estos flujos también se dan entre países del sur y en menor medida entre países del norte, así como entre los ámbitos rural y urbano de un mismo país.

En virtud de la operación de estas cadenas locales y globales de cuidado se da entonces una división sexual internacional del trabajo que implica la fuga de trabajos y conocimientos de cuidado. Pero lo que consideramos que, además, esa división internacional del cuidado no sólo es sexual sino también racial, en otras palabras, una división colonial del trabajo ordenado por la diferencia racial colonial y la colonialidad del género (Lugones, 2007; Berker & Feiner, 2009).

Creemos entonces que para el caso colombiano, la noción de cadenas globales de cuidado tal y como se ha desarrollado no da cuenta suficiente de cómo y porqué las mujeres (y sujetos feminizados) terminan enganchadas a cadenas de cuidado, pues para el caso colombiano, y según el relato colectivo que hemos logrado construir a través de la investigación, la fuga de cuidados tiene su origen no solo y exclusivamente en la demanda de las ciudades o países del norte global como España o EEUU, sino en una larga historia colonial marcada por la guerra, expresión del colonialismo interno y externo.

El conflicto armado colombiano, que podemos considerar iniciado con las invasiones europeas del siglo XVI, no es simplemente un conflicto interno, en el que han participado ejércitos regulares y no regulares, agentes empresariales y comerciales, gubernamentales y agentes civiles locales— a veces hay zonas grises entre lo que se puede considerar un agente civil y uno armado—, sino del que son responsables actores internacionales (corporaciones, gobiernos con políticas intervencionistas, extractivistas, gentrificadoras y organismos supranacionales), por lo que la guerra en Colombia puede entenderse como una manifestación de la neocolonización interna y externa.

La guerra en Colombia ha sido la causante de la huida de millones de mujeres desterradas, luego víctimas de desplazamientos sucesivos —o de un desplazamiento que no termina— y de migraciones aparentemente voluntarias. Las condiciones de empobrecimiento y el terror que configuran el conflicto social y armado en Colombia son las causas de la huida de las mujeres de sus territorios. En este éxodo quedan enganchadas a cadenas locales y globales de cuidado. Pero esta guerra no tiene lugar de manera aislada a la operación del sistema de género moderno colonial (Lugones, 2007), del

racismo estructural del país o de la jerarquización por edad. No es coincidencia que las más afectadas por el destierro y el desplazamiento forzado son precisamente mujeres afro, indígenas, raizales, palenqueras, trans (también hombres trans) y lesbianas, como veremos en el siguiente apartado. Tampoco es coincidencia que ellas mismas sean las que integran ese grueso de los mal llamados “migrantes económicos”⁶.

Todas las trabajadoras vinculadas a las llamadas cadenas de cuidado han sido desterradas desplazadas, migrantes y exiliadas o refugiadas y muchas veces enfrentan una marcación racial: primero, porque son en su mayoría mujeres auto o heterodesignadas como afro, indígenas, palenqueras y negras y, segundo, porque aunque algunas sean mestizas, en su migración al exterior, en particular hacia España y EEUU —países con los que tenemos una larga historia colonial y neocolonial— quedan marcadas en este sentido (como hispanas, sudacas, en últimas, como no blancas). Esto lo constatamos a través de una *bola de nieve* que nos llevaba de una trabajadora a otra para quienes la historia de huida siempre fue una constante.

Tampoco fue nada difícil encontrar que la gran mayoría de trabajadoras del cuidado estaban en estas posiciones subordinadas del género, de la sexualidad y de la clase. (Esguerra 2009, 2014). Estas mujeres no sólo enfrentan condiciones de subsistencia precarias, sino otras formas de empobrecimiento como la soledad y el aislamiento. Además, es fundamental subrayar que muchas de estas mujeres desplazadas, desterradas, migrantes internacionales y refugiadas tienen como primera opción laboral el trabajo doméstico como internas, lo que implica una paradójica limitación en su posibilidad de moverse de manera libre por el espacio urbano al que han llegado, pues su confinamiento implica no sólo una limitación directa a su posibilidad de habitar el espacio público, sino que reduce sus posibilidades de adquirir los conocimientos geográficos para ubicarse en el nuevo territorio urbano.

Por otro lado, hemos detectado una forma particular en que las colombianas se vinculan a las cadenas de cuidado locales y globales: en primer lugar, optan por el servicio doméstico y en segundo, muchas veces

como forma de movilidad social, optan por otros trabajos igualmente feminizados y precarizados como el ser madres comunitarias, auxiliares de enfermería, camareras de hotel o, trabajadoras de servicios generales. En los relatos individuales y colectivos podemos ver la configuración de estas singulares cadenas de cuidado:

a. El destierro, el desplazamiento, el exilio y la migración interna y externa —aparentemente voluntaria— de colombianas, está enraizada en el conflicto social y armado y en el contínuum de violencias que ellas han tenido que vivir, lo que se suma a la demanda urbana e internacional de trabajos de cuidado feminizados y organizados por un orden racial.

b. Todas las mujeres entrevistadas pasaron en algún momento de su vida por al menos dos posiciones, si no más: empleadas domésticas, madres comunitarias, auxiliares de enfermería, enfermeras o camareras de hotel.

c. Vemos que las mujeres desplazadas y migrantes internas tienen que ocuparse tanto de la provisión como del cuidado, por lo que la solución inicial, generalizada, de internarse como empleadas domésticas en muchos casos se hace insostenible, en particular, cuando tienen hijas e hijos que cuidar; por lo que integrarse al programa de Hogares Comunitarios de Bienestar fue una alternativa para tratar de cubrir las demandas de provisión y de cuidado que tenían a cargo luego del desplazamiento o la migración, como mujeres jefas de hogar, madres solteras o como responsables de hogares con una baja participación de los varones en la provisión y el cuidado.

d. Aunque el ser “madre comunitaria” es un trabajo *domestizado*, no tiene las mismas características del empleo o el trabajo doméstico: la casa se convierte en un lugar semipúblico, referente comunitario, un lugar de resistencia, una posibilidad de movilidad social, pero a la vez objeto de vigilancia e inspección por parte del ICBF.

e. El aislamiento del internamiento como empleadas domésticas mina su salud y su existencia, la soledad se

6. Esta noción oculta las circunstancias superpuestas de índole político, cultural, económico y social de las migraciones y las figura como ocasionadas por una única causa sin cuestionar si estas migraciones pueden ser consideradas voluntarias o no.

convierte en una forma más de pobreza. La soledad y del duelo migratorio son una constante en sus historias, en particular de aquellas que migran o se exilian en el exterior. Muchas migrantes no pueden salir por el régimen de trabajadoras internas o por miedo a las redadas migratorias (muchas de ellas pasan o han pasado por una situación de indocumentación) o porque, al sumarse estas circunstancias ni siquiera conocen el entorno espacial urbano en el que viven.

f. Por otro lado, la fuga de cuidado no se da sólo en virtud de la migración —forzada o no— interna o externa, que tiene como objetivo directo cubrir los déficits de cuidado en otros lugares, sino también por la migración asociada a la reproducción de cadenas de valor en un sistema posfordista de producción, al que se encadenan personas migrantes y en particular mujeres como trabajadoras precarizadas en espacios como las llamadas maquilas, fenómeno ampliamente estudiado (Reygadas, 2002; Andia, 2004).

4. La operación de distintos sistemas de opresión y le determinación de los sujetos de política

Cabe aclarar que al referirnos a regímenes de cuidado hablamos de los regímenes culturales y políticos, discursivos e ideológicos presentes en las políticas públicas y que circulan en el ámbito social, los cuales perfilan la economía del cuidado, bien sea nacional o transnacional. En simultáneo, desde una mirada interseccional entendemos el cuidado como una red tejida a partir de “relaciones de interdependencia” (Tronto, 1993) en la que indefectiblemente todas las personas están inmersas, que son a la vez relaciones de poder, en donde las posiciones de los sujetos no son fijas y están atravesadas por los sistemas género, edad, la raza, clase, sexualidad, etnicidad y capacitista (condiciones físicas mentales y sensoriales). Es importante señalar que la interseccionalidad supone no sólo un cruce sino una producción recíproca de unos sistemas por otros y que el campo del cuidado es un campo fértil para esta reproducción, es decir contribuye a mantener en operación estos sistemas. En esta perspectiva, muchos trabajos que no son característicamente de cuidado suponen una dosis de cuidado, aunque habría que diferenciar las relaciones específicas, marcadas por los

sistemas género, edad, raza, capacitista, clase, etc. que se generan en torno a los trabajos en donde el cuidado es el quehacer fundamental. El cuidado no está limitado a una cualidad de los sujetos de cuidado en cuanto a su dependencia, pues tal vez una de las franjas de mercado y de trabajo no remunerado más importantes es la de los cuidados dirigidos a personas que por lo contrario ostentan una serie de privilegios de género, capacidad, edad, clase, etc.

Es importante anotar, que esta nueva forma de asumir las relaciones de reproducción no pueden ser solo heterocentradas o darse a partir de la asunción del cumplimiento del régimen cisgenerista, y que además el régimen heterosexual también es expulsor y base de la migración que se da desde Colombia y América Latina, incluso que los regímenes de terror y dictaduras en la región han tenido como base un modelo de reproducción heterosexual adverso a muchos sujetos que paradójicamente terminan encadenadas a cadenas globales de cuidado (Esguerra 2009, 2014).

5. Las fugas de cuidado y los déficits que no han sido vistos ni contados y el régimen de cuidado transnacionalizado en Colombia

Es necesario señalar la existencia de formas y regímenes de cuidado transnacionalizados más allá de una comprensión “Estado céntrica y nacional” propia de los sistemas de protección social. Conceptos como los de “régimen transnacional de cuidados”, “régimen injusto” y “derecho al cuidado” buscan poner los dilemas y desigualdades en torno al cuidado en el terreno de las disputas por una existencia transnacionalizada y no sólo de ciudadanía circunscrita al *topos* nacional. (Herrera, 2012 y 2016)

En este sentido, pensar una política del cuidado para Colombia necesariamente implicaría ver las consecuencias que el destierro, el desplazamiento, la migración y el exilio tienen para el régimen y la economía del cuidado del país.

En Colombia, a partir de esfuerzos de los movimientos sociales y de hitos como la expedición de la Ley 1413 del 11 de noviembre de 2010⁷, se inició un proceso de

7. Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

formación de política pública en relación con la economía del cuidado; sin embargo, en una perspectiva que considera la omisión estatal como forma de política pública, tendríamos que decir que antes de 2010 y por lo menos desde los inicios del proyecto republicano, ya existía una política de cuidado de corte familiarista en Colombia, con un peso descomunal sobre las mujeres como lo muestra la ENUT: En promedio las mujeres dedican 7 horas 9 minutos diarios a trabajos no remunerados de cuidado mientras los hombres 3 horas 11 minutos: en las áreas rurales las mujeres dedican ocho horas 12 minutos en promedio mientras los hombres sólo tres horas 6 minutos (DANE, 2013a) Entre 2016 y 2017, los hombres registraron una participación de 62,0% en actividades de trabajo no comprendido en el sistema de cuentas nacionales y las mujeres, una participación de 89,5%. En el periodo 2012-2013 estas participaciones fueron 63,1% y 89,4% respectivamente (DANE, 2018a).

La Ley en mención establece la necesidad de cuantificar el uso del tiempo diferenciado por sexo para establecer la contribución de trabajos no remunerados de cuidado no considerados dentro de las cuentas nacionales. Además, prevé establecer una cuenta satélite del Sistema de Cuentas Nacionales que organizaría y registraría la información de un sector económico o social, en este caso del trabajo en los hogares, para medir la contribución de la economía del cuidado a la economía nacional⁸.

La Encuesta nacional de uso del tiempo, ENUT, es el instrumento metodológico establecido para medir el tiempo dedicado por las personas a las diferentes actividades, trabajo remunerado y no remunerado, estudio, recreación y ocio, entre otros, para ser contabilizadas en una cuenta satélite, cuenta específica del Sistema de Cuentas Nacionales, que organiza y registra la información de un sector económico o social, en este caso del trabajo en los hogares⁹.

Este ha sido un instrumento muy útil para visibilizar el trabajo oculto del cuidado. Sin embargo, el camino por recorrer en el proceso de formación de esta política es largo, y entender su relación con asuntos como los fenómenos migratorios —teniendo en cuenta la migración forzada, es decir, el desplazamiento interno y el refugio— desde una perspectiva interseccional es crucial.

La Ley 1413, en su artículo 2, define como economía del cuidado el “trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad”. Este recorte conceptual sigue estableciendo la partición público-doméstico sin haber tomado en cuenta la complejización conceptual que desde el análisis feminista a la economía se ha hecho durante ya varias décadas.

La Ley en su artículo 3 considera actividades de trabajo de hogar y de cuidado no remunerado, entre otras, las siguientes: “1. Organización, distribución y supervisión de tareas domésticas. 2. Preparación de alimentos 3. Limpieza y mantenimiento de vivienda y enseres 4. Limpieza y mantenimiento del vestido 5. Cuidado, formación e instrucción de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares) 6. El cuidado de ancianos y enfermos 7. Realizar las compras, pagos o trámites relacionados con el hogar 8. Reparaciones al interior del hogar 9. Servicios a la comunidad y ayudas no pagadas a otros hogares de parientes, amigos y vecinos La presente clasificación no excluye otras actividades que se puedan incorporar en su oportunidad”¹⁰.

Yendo más allá, el DANE establece, en la actualidad, que la economía del cuidado “comprende la producción, distribución, intercambio y consumo de los servicios de cuidado. Esta medición, como una cuenta saté-

8. La implementación de la ley contempla tres aspectos fundamentales (artículos 4, 5 y 7): a) la planeación, diseño y definición técnica, conceptual y metodológica de la ENUT (artículo 5), b) la inclusión de sus resultados en el Sistema de Cuentas Nacionales a través de la creación de una Cuenta Satélite (artículo 4) y c) el uso de la Información por parte del Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación, el Banco de la República, la Contaduría Nacional, la Contraloría General de la República y los demás entes gubernamentales que participan en la preparación, seguimiento y control del presupuesto y estudio de la economía nacional, que deberán incluir dentro de sus análisis el Trabajo de hogar no remunerado como contribución al desarrollo económico del país (artículo 7).

9. El Decreto 2490 de 2013 creó la Comisión Intersectorial para la inclusión de la información del trabajo no remunerado dentro del sistema de cuentas nacionales. Esta comisión está integrada por Departamento Nacional de Planeación (DNP), Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), Ministerio del Trabajo, Prosperidad Social, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que ejerce la Secretaría Técnica de dicha comisión, de la que una de sus funciones es emitir conceptos vinculantes y recomendaciones sobre los requerimientos de estadística básica necesarios para la actualización continua de la cuenta satélite de economía de trabajo no remunerado.

10. Siguiendo los estándares internacionales, el DANE atiende dos clasificaciones: Clasificación Internacional de Actividades para Estadísticas de Uso del Tiempo (ICATUS, por sus siglas en inglés) y Clasificación de Actividades de Uso del Tiempo para América Latina y el Caribe (CAUTAL).

lite del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), permite visibilizar la relación entre la Economía del cuidado y el resto de la economía, observando la distribución de tiempos, trabajos, consumos e ingresos utilizados en una y otra”¹¹.

Es necesario considerar que la economía del cuidado es un sistema mucho más complejo, en el que no es posible separar la economía productiva de la reproductiva. Articula tanto el trabajo remunerado (por ejemplo el que se fuga producto de migraciones internas e internacionales) como el trabajo no remunerado de cuidado —o en términos de la misma ley el llamado “trabajo de hogar no remunerado”¹²— que se da en virtud de la segregación horizontal y vertical del trabajo, así como de la división sexual internacional y racial del trabajo, en ambos casos, dadas en el contexto de órdenes no sólo generizados y racializados, sino también etaristas y capacitistas, entre otros.

A nuestro modo de ver, la economía del cuidado tal y como opera en Colombia y el mundo hace parte de la “economía intrínseca al género” (Rubin, 1975), del sistema género moderno colonial (Lugones, 2007) — que ordena de manera indivisible la raza, el género, la sexualidad y la clase— y de la economía derivada de la diferencia colonial racista.

La definición de cuidado dada por la ley, como un actividad confinada a la vivienda, olvida por completo las nociones de pueblos indígenas, comunidades afro, negras o palenqueras que ponen el cuidado en el contexto no de la vivienda, sino del territorio¹³ (Mies, 2014) y en general no sólo de la reproducción social de la vida humana sino de la vida en general, en pugna clara con el capitalismo, la guerra, etc. Esta crítica no pretende desconocer los enormes esfuerzos de quienes promovieron la Ley, sino un llamado de atención necesario sobre cómo nuestro sentido común nacional opera en contra de las singularidades culturales.

Por otra parte, una definición de cuidado más compleja tendría que contemplar no sólo al trabajo que se da en virtud de determinadas relaciones de dependencia manifiestas y marcadas por ciclos etarios, enfermedad,

discapacidad, relaciones de dependencia legalmente establecidas, etc., sino que sería del todo deseable considerar cuidado toda provisión necesaria para la reproducción social y de la vida en general (Tronto, 1993) y reconocer la interdependencia universal de todos los seres humanos incluso de los humanos con otros seres vivos. Consideremos que esta interdependencia, aunque universal no es igualitaria, sino que incluso está definida por la demanda de trabajos y conocimientos de cuidado, por ejemplo, por parte de hombres adultos, con capacidad económica, la mayoría blancos o mestizos, ellos establecen una demanda de cuidado (remunerado o no) no por sus dependencias manifiestas, sino por su capacidad de consumo o por su lugar privilegiado en el género, la clase, la raza, etc.

Por otro lado, es necesario considerar que tanto el trabajo de cuidado remunerado como no remunerado generan plusvalía —incluida la llamada plusvalía emocional (Jonasdottir, 1993)— que no es debidamente reconocida en la economía nacional, más aún cuando no se reconoce la compleja relación entre fuga de cuidados y donación de cuidado, tanto en el ámbito nacional, como en el transnacional. El trabajo emocional (Hochschild, 2001) y lo que implica en términos de sostenimiento de la vida es algo que todavía no ha sido contemplado.

Sin embargo, desde el entendimiento de que las políticas públicas no son un objeto estable y cancelado, sino procesos de formación permanentes y campos en disputa, veremos que las definiciones se van complejizando en otros instrumentos como el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Congreso de la República, 2015) y el Plan de Acción Indicativo 2013-2016 del Conpes social 161 de 2013 y los avances de la formulación del SINACU.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 en el capítulo VII “Seguridad, justicia y democracia para la construcción de Paz” establece que “El Gobierno Nacional, en cabeza del DNP, de manera coordinada con las entidades que integran la Comisión creada por el Decreto 2490 de 2013 y con el apoyo de las organizaciones sociales, la academia y el sector privado, creará

11. Según estableció el DANE en el informe de la Fase 1: valoración económica del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (2013).

12. Servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa (Ley 1413 del 11 de noviembre de 2010).

13. Al respecto se destaca el discurso pronunciado recientemente por Francia Márquez al recibir el premio Goldman el 23 de abril de 2018.

las bases institucionales, técnicas y económicas, para desarrollar el Sistema Nacional de Cuidados a partir de lo establecido en la Ley 1413 de 2010 y definirá una Agenda Nacional sobre Economía del Cuidado”.

A su vez, en el Plan de Acción Indicativo 2013-2016 del Conpes social 161 de 2013 (43-45) se define la acción indicativa 2.2. Autonomía económica y acceso a activos en donde se establece, entre otros, que:

Dada la relevancia estratégica del eje, para visibilizar el tema de la economía del cuidado y su inclusión en las cuentas nacionales, pero, además, para que las mujeres amplíen sus oportunidades laborales por fuera de las actividades propias del hogar, entre otras, hay tres acciones institucionales de la mayor relevancia e impacto en este eje: (...)

(i) El reconocimiento del trabajo de cuidado que desempeñan las madres comunitarias, a través del pago de un salario mínimo y de la atención de sus hijos e hijas mediante distintas modalidades de atención. (...) Adicionalmente mantendrán los beneficios en cuanto a Seguridad Social en Salud, Pensión, ARP, afiliación a la caja de compensación y servicios públicos. Para la vigencia 2014, se prevé la vinculación formal de las madres por medio de los operadores que suscribirán contratos de aporte con el ICBF para la ejecución de los programas relacionados con la atención a la primera infancia Programa

(ii) La entrega de subsidios a 20.000 mujeres jefas de hogar, que serán priorizadas dentro del Programa de Vivienda Gratuita que adelanta el Ministerio de Vivienda.

(iii) El apoyo a la provisión de soluciones de vivienda o mejoramiento de las mismas, a través de la asignación de un subsidio de interés social rural, liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Es importante anotar, que aunque después de los paros en octubre de 2014 y marzo de 2016, por parte de las madres comunitarias, dadas las condiciones de no reconocimiento de su trabajo como empleo o de precariedad laboral que afrontan desde la creación de los distintos programas del ICBF, y a pesar de que se llegó a un acuerdo con el gobierno para subsanar esta situación, y de que ha habido pronunciamientos de la Corte Constitucional, las condiciones de trabajo y empleo de las 69.000 madres comunitarias —a la fecha— no han mejorado substancialmente, esto lo veremos con más detalle en el siguiente apartado.

Para junio de 2016, el Comité Técnico Intersectorial —integrado por las mismas entidades estatales que

participan en la Comisión Intersectorial de Economía del Cuidado y que tienen a su cargo la creación de las bases institucionales, técnicas y económicas, para desarrollar el Sistema Nacional de Cuidados, SINACU y la definición de la Agenda Nacional sobre Economía del Cuidado— había logrado la definición de elementos básicos para la Agenda Nacional de Economía del Cuidado teniendo en cuenta fenómenos específicos como la crisis del cuidado, la feminización del cuidado y la desarticulación de políticas que integren una política nacional de cuidado:

Estos componentes hacen parte de la estructura básica de la agenda, que incluirán políticas, planes y programas con sus respectivas fases, responsables y periodos de ejecución a mediano y largo plazo.

En el marco de la elaboración del Plan de trabajo para la construcción de las bases institucionales, técnicas y económicas del Sistema Nacional de Cuidados, SINACU, cuyo desarrollo está previsto en la Ley 1413 de 2010, se ha dado inicio al diagnóstico de demanda y oferta de los servicios de cuidado (provisión pública y privada y requerimientos de cuidado en hogares y por parte de personas). Este diagnóstico contemplará mecanismos de financiación y evaluación de impactos en la equidad de género y en el bienestar de las personas, en particular de quienes requieren cuidado y aquellas que lo realizan.

El DANE ha preparado en total 14 informes semestrales en relación con los avances de la puesta en marcha de la Ley 1413 de 2010¹⁴ en particular en lo concerniente a la aplicación de la ENUT¹⁵ y el diseño y puesta en marcha de la Cuenta Satélite Economía del Cuidado¹⁶, propósito al que están asociados: el documento de la valoración económica del Trabajo Doméstico de Cuidado No Remunerado, Fase I (García & Mantilla, 2012); el documento sobre la cuenta de producción y generación del ingreso del Trabajo Doméstico de Cuidado No Remunerado, TDCNR, Fase II, “con lo cual se amplía la frontera de la producción de las cuentas nacionales, evidenciando el proceso de producción de servicios de cuidado en los hogares, realizado a través del TDCNR y de la utilización de insumos y activos

14. Tal cual está consignado en el DANE desde la aplicación de la Ley 1413 (DANE, 2013a).

15. La primera aplicación de la ENUT tuvo lugar, inicialmente en Bogotá para el período agosto 2012- julio 2013 y luego en el ámbito nacional para el período 2012 - 2013; durante el primer semestre del 2016.

16. Tal cual está consignado en el DANE desde la aplicación de la 1413 (DANE, 2015).

que permiten la satisfacción de las necesidades de las personas. Esta fase dimensiona la importancia económica de los hogares como unidades de producción y generadores de riqueza económica” (2014, pág. 5)¹⁷ y la Matriz de trabajo ampliada 2012-2015p (DANE, 2017).

Con base en el marco estadístico ofrecido por la ENUT y la Cuenta Satélite y a partir de diversos documentos conceptuales de la CEPAL, OIT y otros, el Comité Técnico Intersectorial ha logrado una definición más compleja de nociones del Sistema Nacional de Cuidados – SINACU –(DANE 2016, págs. 6-7) y el DANE (2018b, pág. 5), que sin embargo, no reconoce de entrada la feminización del trabajo de cuidado o el déficit de cuidados generados entre otros, por la inclusión de mujeres al mercado laboral, aunque aún en desiguales condiciones y la migración interna e internacional de mujeres o el orden racial o etario que presenta un mercado de cuidado marcado incluso por relaciones de trata.

En efecto, uno de los asuntos más alarmantes encontrados durante la investigación fue que no eran aislados los relatos de mujeres que desde niñas han sido tratadas con fines de servidumbre, especialmente niñas y mujeres afro, negras e indígenas. Las definiciones que analizaremos un poco más adelante no hacen un reconocimiento de estos aspectos que son fundamentales para entender un régimen feminizado, racializado, ordenado por jerarquías etarias y transnacional del cuidado. Tal vez esto podría estar incluido dentro de los llamados elementos institucionales, pero suponer esto no tiene sentido si no hay una mención explícita a la operación del género, la raza, la clase, la edad, el origen, ni análisis de sistemas como la heterosexualidad obligatoria o el cisgenderismo prescriptivo. Por ejemplo, no incluye dentro de la comprensión de economía del cuidado oficios y profesiones feminizadas como el cuidado corporal de otros, oficios que son ejercidos especialmente por mujeres transgeneristas y cisgeneristas, muchas de ellas desplazadas o migrantes; la amplia gama de matrimonios arreglados con mujeres migrantes, que aparece como una manera de prostitución incluida dentro del contrato matrimonial (Piscitelli 2009) a la vez que la prostitución sería una forma de trabajo corporal.

La socióloga Miliann Kang (2010) propone una ampliación de la categoría de trabajo emocional de Hochschild, acudiendo al concepto de “trabajo corporal” referido a “intercambios comerciales en donde las trabajadoras de los servicios cuidan el bienestar físico y la apariencia de la clientela mediante un contacto directo con el cuerpo (tocar, acariciar, masajear), al tiempo que realizan un trabajo emocional” (Arango 2015, pág. 109). De hecho, como lo constatamos en entrevistas con algunas mujeres (transgeneristas) el oficio de la peluquería muchas veces se alterna en el mismo espacio y hora con el de la prostitución.

En esta ocasión, el Estado complejiza la noción de economía del cuidado, entendiendo el cuidado como un trabajo que se realiza en medio de relaciones de producción específicas, aunque no sea dentro de la economía de mercado, y también le apuesta a una definición amplia de cuidado; en la definición de cuidado y las sucesivas reconocen las relaciones con el entorno como constitutivas del cuidado, y allí habría un avance para considerar nociones no urbanas de territorio ligadas al cuidado. Sin embargo, en la noción de 2018 de *trabajo doméstico y de cuidado* se vuelve atrás al considerar el hogar¹⁸ y por tanto la vivienda como el ámbito en que tiene lugar el cuidado, desconociendo las relaciones con el territorio.

Por otra parte, al considerar que el acarreo de la leña y del agua no serán contabilizadas en la economía del cuidado, no queda claro si será posible ver la desagregación por sexo, edad, pertenencia étnico racial, situación rural y urbana de estos trabajos feminizados y propios de áreas rurales o barrios subnormales. Uno de los hallazgos de nuestra investigación es que las trabajadoras del cuidado desterradas, desplazadas y migrantes internas, principalmente, tuvieron que hacer estos oficios siendo niñas y adultas, tanto en su lugar de origen como en su lugar de llegada, por muy largo tiempo. Estos oficios implican cargas de trabajo excesivas y condiciones que implican exposición cotidiana a humo y cenizas.

Las definiciones de trabajo de cuidado directo e indirecto resultan problemáticas, en particular cuando se considera que el trabajo doméstico es siempre un trabajo de cuidado indirecto, esto porque en la realidad, el

17. Que corresponde a la Fase II de la aplicación de la Ley 1413 de 2010 (DANE, 2013b).

18. “Es la persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda; atienden necesidades básicas, con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas” (DANE, 2007).

Tabla 1. Definiciones relacionadas con cuidado desde la aplicación de la Ley 1413.

Concepto	Definición
Economía del Cuidado	Es el conjunto de relaciones sociales de producción, distribución, intercambio y consumo de servicios de cuidado, tanto al interior del mercado, como fuera de él y mediadas por elementos culturales, ideológicos e institucionales*. *Las relaciones de poder que configuran, y se configuran, en la economía del cuidado se incluyen en los factores institucionales (DANE, 2016, págs. 6-7).
Cuidado	Es la necesidad de atención multidimensional y relacional de las personas, consigo mismas, con los demás y con el entorno, en todos los momentos del curso de vida, dirigida a garantizar su supervivencia social y orgánica (DANE, 2016, págs. 6-7).
Cuidado directo	Es la necesidad de atención multidimensional y relacional de las personas, consigo mismas y con los demás, que se satisface mediante una interacción personal inmediata e implica un cambio en las condiciones de la persona sujeto de cuidado y de la persona que cuida (DANE, 2016, págs. 6-7).
Cuidado indirecto	Es la necesidad de atención multidimensional y relacional de las personas con el entorno, que se satisface por medio de cambios en la condición de bienes de consumo y que no requieren la interacción inmediata entre la persona que cuida y la persona sujeto de cuidado (DANE, 2016, págs. 6-7)
Servicios de cuidado	Son las actividades productivas que buscan satisfacer la necesidad de atención multidimensional y relacional de las personas, consigo mismas, con los demás y con el entorno, en todos los momentos del curso de vida, las cuales implican: cambios en la condición de los bienes de consumo y cambios en las condiciones de las personas sujeto de cuidado (DANE, 2016, págs. 6-7)
Trabajo de cuidado	Es el trabajo cuyo objetivo es la producción de servicios que buscan satisfacer la necesidad de atención multidimensional y relacional de las personas, consigo mismas, con los demás y con el entorno, en todos los momentos del curso de vida (DANE, 2016, págs. 6-7). Actividades humanas, remuneradas o no, que producen servicios para uso final propio de los hogares y requieren la interacción directa e inmediata entre quien(es) presta(n) el servicio y quien(es) lo recibe(n). (DANE, 2018b, págs. 5)
Trabajo doméstico y de cuidado	Actividades humanas, remuneradas o no, que producen servicios para uso final propio de los hogares; excluyendo de estas el acarreo de agua y la recolección de leña. Se excluyen de esta definición el acarreo de agua y la recolección de leña, debido a que ambas actividades se encuentran dentro del marco central del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), es decir, dichas actividades ya se encuentran medidas en el cálculo del Producto Interno Bruto de Colombia (DANE, 2018b, págs. 5).
Trabajo de cuidado no remunerado	Es el trabajo cuyo objetivo es la producción de servicios que buscan satisfacer la necesidad de atención multidimensional y relacional de las personas, consigo mismas, con los demás y con el entorno, en todos los momentos del curso de vida, los cuales se prestan a precios cero o no significativos por parte de la persona que provee cuidado. (DANE, 2016, págs. 6-7)
Trabajo doméstico	Es el trabajo de cuidado indirecto, remunerado o no, realizado al interior de los hogares (DANE, 2016, págs. 6-7). Actividades humanas, remuneradas o no, que producen servicios para uso final propio de los hogares y no requieren la interacción directa ni inmediata entre quien(es) presta(n) el servicio y quien(es) lo recibe(n) (DANE, 2018b, págs. 5).
Persona que cuida	Es la persona que provee servicios de cuidado (DANE, 2016, págs. 6-7).
Persona sujeto de cuidado	Son todas las personas que independientemente de su edad, género o condición de salud requieren atención. Todos los seres humanos son sujetos de cuidado (DANE 2016, págs. 6-7).

Fuente: elaboración propia, a partir de los informes técnicos del DANE 2016 y 2018.

trabajo doméstico tanto remunerado como no remunerado siempre se mueve entre los límites de trabajo de cuidado directo e indirecto., pues, si nos atenemos a las definiciones ya vistas, implica transformaciones tanto en sujetos como en objetos de cuidado.

Por otro lado, en la noción de persona que cuida, no se asume de manera inmediata que sea una o un trabajador. Y aunque en la definición de sujeto de cuidado se hace explícita la interdependencia universal de la que habla Tronto (1993), debemos subrayar que en las discusiones hasta ahora adelantadas en torno a la formación del SINACU, este sistema está pensado desde la idea de que los sujetos de cuidados son personas con dependencias en razón de su edad, su situación de salud o su condición de discapacidad, asunto sobre el cual llamamos la atención en reuniones consultivas con el DNP, Presidencia de la República y ONU Mujeres. citadas como parte del proceso de formación del SINACU y a las que asistimos durante el mes de diciembre de 2017.

Aunque en términos retóricos se han ampliado las bases conceptuales de la política en Colombia, siguen sin reconocerse los efectos que el conflicto social y armado han tenido en la economía del cuidado, especialmente en lo relativo las fugas internas y externas de cuidado y en torno a los déficit de cuidado que se están produciendo en áreas rurales y sectores populares, de donde provienen la mayoría de las mujeres migrantes internas y externas. Dentro de las que tenemos que contabilizar a mujeres desplazadas y refugiadas (aunque muchas no tengan el estatus *strictu sensu*), más de cuatro millones en lo que va corrido desde 1985 (UARIV, 2016), población en la que hay una altísima incidencia de mujeres rurales, trans, lesbianas, afro, palenqueras, negras e indígenas.

No obstante, hay que reconocer los esfuerzos que desde la Mesa intersectorial de Economía del Cuidado —que reúne a organizaciones sociales, academia y representantes del aparato estatal— y con la atención de varias UTL, entre ellas la de Ángela María Robledo, Alirio Uribe e Iván Cepeda, se hicieron para incorporar dentro del trámite legislativo proceso de *fast track*, durante 2017, el tema del cuidado en la puesta en marcha de los acuerdos de paz firmados entre el Gobierno nacional y las FARC EP. En ese marco, nuestro

equipo de investigación propuso medidas relacionadas con el reconocimiento del desplazamiento interno y el destierro como factor de encadenamiento de mujeres campesinas en las cadenas locales de cuidado, con sus consecuentes fugas de cuidado.

Luego, en las discusiones sobre el documento borrador de avances de la construcción de bases del Sistema Nacional de Cuidados, SINACU, —que aún es confidencial y por ello no lo citamos en este análisis— nuestro aporte ha sido un llamado de atención a abordar un análisis complejo desde las propuestas de la interseccionalidad —a la vez que hacemos un llamado a no hacer una mala apropiación de un concepto surgido de movimientos sociales que han estado precisamente en pugna con los Estados— y la articulación entre economía del cuidado, destierro, desplazamiento y migración, así como la necesidad de establecer sujetos de política más complejos, tanto en la consideración sobre quiénes son y cómo están caracterizados los trabajadores del cuidado — en su inmensa mayoría mujeres— y no limitar el diseño del sistema a unos sujetos de cuidado marcados por su dependencia funcional, en razón de su edad, o situación temporal o permanente de discapacidad o enfermedad. Por último, sería importante que el sistema contemplara un mapa de actores complejo que permitiera la articulación inter y transsectorial.

En ese sentido, los avances en la aplicación de la Ley 1413 son importantes. Sin embargo, sus directrices mantienen una concepción tradicional, familiarista y estadocéntrica del cuidado. La interseccionalidad es entonces, un recurso conceptual desaprovechado desde la institucionalidad, el cual posibilita entretejer las relaciones e identidades que confluyen en las cadenas de cuidado, aquellas que complejizan el abordaje desde las acciones políticas.

6. Las madres comunitarias: naturalización y encadenamiento a las cadenas de cuidado

El programa de Hogares Comunitarios de Bienestar¹⁹ se creó en diciembre de 1986 mediante documento Conpes y se institucionalizó mediante Ley 89 del 29 de diciembre de 1988 como una manera de solucionar la baja cobertura que los programas institucionales de atención a niñas y niños menores de siete años — CAIP (Centros de Atención Integral al Preescolar), creado en 1972, que prestaba servicios educativos preventivos y promocionales con participación de la comunidad — tenían hasta el momento en aspectos como socialización, cuidado y problemas en nutrición de niñas y niños menores de siete años, empobrecidos, muchos de ellos víctimas de un continuum de violencias marcadas por ideas culturales sobre los niños, las mujeres y por el conflicto armado colombiano. En este momento el ICBF informa que el programa atiende a 1 millón 77 mil niños y niñas en la modalidad comunitaria de la educación inicial, a través de las modalidades Hogares Comunitarios de Bienestar HCB- Tradicional, Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados²⁰. Ya para 1996, la cobertura del programa era nacional y se considera que es uno de los programas de atención masivos de mayores dimensiones durante el siglo XX (Del Castillo, 2009).

Las mujeres que, a partir de mediados de los 80, ingresaron al programa como trabajadoras de cuidado (entre otras funciones) y que fueron llamadas “madres comunitarias”, pertenecían a de la misma comunidad empobrecida. Para ingresar al programa, recibían una capacitación básica para ingresar al programa y hacerse cargo de 12 a 14 niñas y niños mayores de 6 meses y menores de siete años. Cada hogar puede atender máximo dos niños o niñas entre seis meses y dieciocho meses; en el caso en el que se atienda un niño con discapacidad, se atenderá un niño o niña en el rango de

edad de seis meses a dieciocho meses.

Muchas de ellas han sido trabajadoras por cerca de 30 años; sin embargo, hasta el año 2014 recibieron una remuneración —llamada beca— por debajo de medio salario mínimo legal vigente en cada uno de los períodos contados desde ese momento, sin que se reconociera ninguna vinculación laboral y por tanto, ninguna contribución para el pago de seguridad social y cobertura de prestaciones sociales por parte de su empleador, que sería el ICBF; Instituto con el que, según las y los representantes jurídicos de SINTRACIHOBI, existe un contrato laboral de realidad. Esto quiere decir que estas mujeres desde 1989, año en que se puso en marcha el programa, hasta febrero de 2014 estuvieron trabajando en la más absoluta informalidad bajo el control y vigilancia del estado colombiano, establecido como visitas de seguimiento, asesoría y supervisión.

El Estado colombiano, valiéndose de la figura de un tipo de contrato denominado “contrato de aportes”, asegura que la relación entre estas mujeres y el Estado es un voluntariado y no una relación laboral como se estableció en la sentencia T-480 de 2016, para cuya construcción argumentativa la Corte realizó un estudio con base en el ordenamiento laboral que prevalece al inicio de labores por parte de las trabajadoras y determinó que “el ICBF podría haber tenido la obligación de realizar el pago de los aportes parafiscales en pensión que reclaman las accionantes, pero solo respecto de los aportes causados y dejados de pagar desde el 29 de diciembre de 1988 o desde la fecha en que con posterioridad se hayan vinculado como madres comunitarias al Programa Hogares Comunitarios de Bienestar, hasta el 31 de enero de 2014 o hasta la fecha en que con anterioridad hayan estado vinculadas al referido programa. Por consiguiente, la Sala encuentra que esa entidad sí cuenta con aptitud legal de ser el posiblemente llamado a responder por el presunto desconocimiento de los derechos fundamentales invocados” (Corte Constitucional, 2016).

19. Para 1995, según Conpes 2787 (Ministerio de Salud-ICBF-DNP:UDS-PAFI, 1995) como resultado de varios programas estatales “entre los cuales se destacan las campañas de inmunización masiva, la expansión de los Hogares Comunitarios de Bienestar, el Plan para la Supervivencia y el Desarrollo Infantil, y el Plan de Universalización de la Educación Básica Primaria, la situación de la niñez mejoró significativamente en las últimas décadas: entre 1960 y 1992 la tasa de mortalidad en los menores de cinco años disminuyó de 132 por mil a 32 por mil, en tanto que la tasa de mortalidad infantil de menores de 1 año se redujo de 82 por mil a 30 por mil. La cobertura neta de la educación primaria se elevó de 50% en 1950 al 85% en 1994. Por su parte, en el período 1965 - 1989 la desnutrición global disminuyó de 21.1% a 10.1%, en tanto que la desnutrición crónica se redujo de 31.9% a 16.6% y la desnutrición aguda pasó de 3.9% a 2.9%. Pese a estos avances, algunos indicadores siguen siendo preocupantes. El 41% de la población infantil, es decir 5.9 millones, se encuentran en situación de pobreza; y el 15.6%, esto es 2.2 millones, se encuentran en miseria.

20. Para mayor información consultar: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PrimeraInfanciaICBF/Madres>

A partir de febrero de 2014 se formalizó el vínculo laboral de estas mujeres, pero a través de una vinculación tercerizada con operadores comunitarios y privados de muy distintas naturalezas, dando así cumplimiento formal a lo establecido en Plan de Acción Indicativo 2013-2016 del Conpes social 161 de 2013.

La lucha jurídica —que reconstruimos acá gracias a la información brindada de manera generosa por la abogada Any Katherine Álvarez, parte del equipo de apoderados de SINTRACIHOBÍ—, frente a la violación de derechos laborales se inicia con la petición ante el ICBF, por intermedio de apoderado, solicitando el pago de acreencias laborales aportes a pensiones por todo el tiempo de trabajo como madres comunitarias o sustitutas (24 de junio de 2015) petición denegada por el ICBF (16 de julio de 2015). Agotada la vía administrativa 48 peticionarias, 47 madres comunitarias y una madre sustituta interponen una acción de tutela para solicitar la defensa de los derechos a la igualdad, a la seguridad social, a la dignidad humana, al mínimo vital (9 de diciembre de 2015). El juzgado segundo civil del circuito de Cali niega los derechos deprecados en favor de las peticionarias (12 de enero de 2016). Luego la Sala de Selección Número Cinco de la Corte Constitucional selecciona para revisión (Auto del 13 de mayo de 2016), la sentencia proferida por el juzgado segundo civil del circuito de Cali en el expediente T-5.516.632 y T-5.513.941 para su revisión y, al tiempo, los acumuló al expediente T-5.457.363, a fin de que fueren fallados en una sola sentencia por presentar unidad de materia. Mediante sentencia T-480 de 2016 (01 de septiembre de 2016), la Corte Constitucional de Colombia profiere fallo favorable a las 48 accionantes, tutelando los derechos a la igualdad, a la seguridad social, a la dignidad humana, al mínimo vital y al trabajo. En la mencionada sentencia, ordena amparar los derechos fundamentales a la igualdad, a la seguridad social, a la dignidad humana, al mínimo vital y al trabajo de las accionantes; en consecuencia, declara la existencia de contrato de trabajo desde la fecha de ingreso y hasta el 1 de febrero de 2014 y el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes a pensiones por todo el tiempo de trabajo. Dado el fallo, la Jefa de la Oficina Asesora Jurídica del ICBF solicita la nulidad de la sentencia T-480 de 2016 (30 de noviembre de 2016) y pocos días después la directora general del ICBF presenta escrito en el cual da alcance a y coadyuva la solicitud de nulidad referida (2 de diciembre de 2016); días más tarde, la Directora

General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, allega escrito de coadyuvancia al ICBF en su solicitud de nulidad contra el fallo T-480 de 2016 (07 de diciembre de 2016). La Corte solo analiza el cargo de “Presunta vulneración del debido proceso por cambio de jurisprudencia”. En respuesta, la Sala Plena de la Corte Constitucional de Colombia, encuentra que la Sala Octava de Revisión de esta Corporación vulneró el derecho al debido proceso al proferir la sentencia T-480 de 2016, por lo que, anula parcialmente la Sentencia T-480 de 2016, y decide revocar lo atinente a la declaratoria del contrato de trabajo, el pago de salarios y prestaciones sociales, aunque mantiene en firme la orden de pago de aportes a pensiones. Hasta el momento, mediante lo que las y los apoderados de las trabajadoras consideran maniobras dilatorias, no se ha dado cumplimiento a las órdenes de pensionar a estas trabajadoras.

En medio de esta batalla jurídica, inició el trabajo de campo del proyecto *Migración y Cadenas Globales de Cuidado*, que se pregunta, entre otras cuestiones, ¿cómo estas trabajadoras han sido afectadas por el conflicto armado y cómo han estado articuladas a los fenómenos de destierro, desplazamiento y migración? Empezamos a acercarnos a la realidad de las trabajadoras llamadas por el Estado “madres comunitarias”, con la intención de hacer una investigación colaborativa, acompañándolas a la audiencia pública citada por el senador Alexander Rojas, en febrero de 2017, y luego a las movilizaciones, a propósito del paro nacional convocado por SINTRACIHOBÍ en marzo del mismo año. En el plantón que tuvo lugar en la Plaza de Bolívar y frente a la Corte Constitucional durante varios días, las trabajadoras pedían con arengas “que la Corte se mantenga en su primera decisión”, en las que cuestionaban abiertamente la gestión de Cristina Plazas Michelsen, directora para el momento del ICBF, y del gobierno de Juan Manuel Santos. El plantón estuvo lleno de humor y buen ánimo que iba decayendo conforme pasaban los días sin un pronunciamiento de la Corte. Una mandala hecha en el centro de la plaza, acompañó los carteles de las delegaciones de trabajadoras que venían de todo el país: “¿y dónde están las madres, la madres dónde están?— están el regiones haciéndose escuchar” preguntaban la líderes por el megáfono y respondían las otras a quienes la investigadora principal de este proyecto acompañaba.



Foto: Debate de coyuntura Cider Madres Comunitarias: ciudadanía y Economía del cuidado, mayo de 2017.
Por Camila Eguerra Muelle

También organizamos un Debate de coyuntura en la Universidad de Los Andes, un espacio del Cider creado para abrir espacios de diálogo frente a asuntos de interés general para el país, titulado “Madres Comunitarias: Ciudadanías y Economía del Cuidado” (11 de mayo de 2017) al que invitamos a la directora del ICBF, Cristina Plazas Michelsen, al magistrado ponente Héctor Rojas (tuvo que declinar la invitación con razón, pues participar en un debate público lo inhabilitaba en su labor como magistrado ponente), al senador Alexander López, a Olinda García y Ana Ruth Sánchez de la junta directiva de SINTRACIHOBÍ, a Ligia Inés Alzate de la CUT y miembro de la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado y a María Eugenia Ramírez de ILSA —quienes han acompañado la lucha de estas trabajadoras por más de una década— a las y los apoderados de SINTRACIHOBÍ Juan Pablo Mantilla y Any Katherine Álvarez y a académicas como la recientemente fallecida profesora Luz Gabriela Arango; la directora del ICBF se disculpó por no poder atender la invitación. Javier Pineda (2016) escribió una nota Cider en donde pone en juicio los argumentos fiscales y financieros del ICBF para no reconocer el pago retroactivo de salarios y demás derechos causados.

En primer lugar, habría que señalar que la mayoría de las mujeres que interpusieron la tutela que dio origen a la sentencia T- 480 son mayores de 60 años e incluso algunas mayores de 80 años, muchas de ellas enfermas y algunas han fallecido sin haberseles reconocido por lo menos su derecho a la pensión.

Nuestro equipo tuvo la oportunidad de hablar con algunas de ellas, en particular en Cartagena, quienes se encuentran en fases de su enfermedad muy avanzadas y que se encuentran en condición de discapacidad; no obstante, estas mujeres siguen vinculadas laboralmente por medio de contratos tercerizados y tienen que recurrir al apoyo de sus hijas, a quienes no se reconoce ningún vínculo laboral, para poder cumplir con el trabajo de cuidado y educación de niñas y niños a su cargo. Allí vemos cómo estas trabajadoras del cuidado, que han sido sometidas por el Estado durante décadas a la informalidad integran parte de las cadenas locales de cuidado.

Las llamadas “madres comunitarias” son quienes cuidan y educan a niñas y niños de este segmento empobrecido de la sociedad colombiana y víctima de conflicto armado, como consta en los criterios de focalización del “Manual Operativo de la modalidad comunitaria para la atención a la primera infancia” (ICBF, 2017, págs. 15-19) en ausencia de las madres —la mayoría de los hogares de niños y niñas beneficiarios de los programas del ICBF, son hogares de madres solteras o de familias extensas cuya jefatura es femenina—. Puesto que dejan un déficit de cuidado al ir a trabajar en sectores del mercado informal, parte de la economía del cuidado entendida de manera amplia, como los servicios domésticos, labores de cocina, cuidado de niñas niños, ancianos y personas enfermas o en situación de discapacidad, servicios generales, camareras de hotel, auxiliares de enfermería, entre otros. Por otro lado, las trabajadoras de los Hogares Comunitarios de Bienestar además atienden, como población que requiere atención prioritaria, a niñas y niños víctimas de desplazamiento, y en muchas ocasiones llenan el déficit de cuidado de madres migrantes que dejan atrás a sus hijos, por lo menos mientras ellas logran enviar remesas suficientes para cubrir con pagos precarios este déficit, como pudimos constatarlo en entrevistas hechas a colombianas migrantes en España. También son quienes proveen servicios de cuidado para capas aún más deprimidas de hogares de personas en situación de desempleo o subempleo, actores del conflicto armado rural y especialmente urbano, en quienes los límites teóricos de ser víctima o victimario se desdibujan.

Allí empieza a configurarse una cadena local y global de cuidado que deja atrás un déficit de cuidado que di-

ficilmente es cubierto. Sin embargo, en este caso, bajo condiciones de innegable explotación, las trabajadoras llamadas “madres comunitarias” han cubierto ese déficit de cuidado. El Conpes 2787 (1995, págs. 2-3) señala que, a diez años de creado el programa Hogares Comunitarios de Bienestar, en conjunto con otros programas, “la situación de la niñez mejoró significativamente en las últimas décadas: entre 1960 y 1992”. Sin embargo, también señala que:

El 41% de la población infantil, es decir 5.9 millones, se encuentran en situación de pobreza; y el 15.6%, esto es 2.2 millones, se encuentran en miseria (...). Los riesgos sociales para la población infantil se agudizan por la situación familiar de muchos de ellos. El 26.7% de los hogares se encuentran en pobreza y el 10.4% se encuentran en miseria (...). Así mismo el desempleo es mayor en los hogares pobres y sus ingresos equivalen apenas a una quinta parte del de los hogares no pobres. Estas circunstancias hacen que los niños de los hogares pobres estén más expuestos a problemas de salud, discapacidades, desnutrición, desescolarización, maltrato, abandono y abuso sexual, al igual que un mayor riesgo de que conviertan la calle en su hábitat permanente y entren en conflicto con la ley penal.

Esta situación de pobreza estructural extrema y pobreza multidimensional no fue atendida de manera oportuna, entre otras muchas posibilidades, con el mecanismo simple de haber reconocido los derechos laborales de las trabajadoras de Hogares de Bienestar Comunitario, lo cual hubiese significado una estabilización de ingresos para los hogares de estas mujeres a quienes la Corte Constitucional ha considerado como sujetos de especial protección constitucional, al verificar que cumplen con cualquiera de las siguientes condiciones: (i) Encontrarse en una situación económica precaria que afecte su mínimo vital, lo cual se configura por el simple hecho de devengar un ingreso inferior a un salario mínimo mensual legal vigente; (ii) ser parte de un segmento situado en posición de desventaja, como por ejemplo, los sectores más deprimidos económica y socialmente; (iii) pertenecer a un grupo poblacional tradicionalmente marginado de las garantías derivadas del derecho fundamental al trabajo [60]; (iv) hallarse en el estatus personal de la tercera edad; (v) afrontar un mal estado de salud; (vi) ser madre cabeza de familia; y/o (vii) ser víctima del desplazamiento forzado.

Además, estas mujeres —y algunos pocos hombres— han puesto a disposición su actividad personal como cuidadoras llamadas “madres comunitarias, han tenido

una relación continuada de subordinación y dependencia con el ICBF y han recibido una retribución por su trabajo²¹. Esto es lo que la Corte estipula que puede dar lugar a un contrato de realidad: “aquél que, si bien se le ha otorgado una determinada apariencia, por sus contenidos materiales realmente proyecta una verdadera relación laboral, es decir, es el resultado de lo primado de la sustancia sobre la forma” (Corte Constitucional, 2016).

Entre los requerimientos que el ICBF ha hecho de manera permanente a estas trabajadoras está el de prestar la vivienda para el funcionamiento de los Hogares, aportando sólo el pago del servicio público domiciliario como el gas. Sólo bajo la modalidad Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, los hogares, más de dos, funcionan en locaciones comunitarias o públicas. Las trabajadoras, con préstamos hechos por el ICBF, pagados de su beca, adecuaron sus viviendas, que en una gran cantidad de relatos construidos con ellas en nuestra investigación, estaban ubicadas en barrios subnormales, pues muchas de ellas fueron destruidas —arrancadas de sus territorios o despojadas de sus tierras—, desplazadas o migrantes del campo a la ciudad, en donde en invasiones o “mejoras” lograron construir sus casas, muchas veces con materiales como esterilla, madera, latas, cartones, aglomerado, con piso de tierra apisonada o piso rústico de cemento y en muchos casos sin servicios públicos regularizados, sino acarreado el agua de fuentes comunitarias, hundiendo tubos en el piso, cuando los predios habían sido usados para el depósito de basuras aunque no sólo orgánicas, lo que les permitía obtener gas metano; disponiendo las aguas residuales en pocetas sépticas alimentadas por canales descubiertas y “colgándose” al tendido eléctrico cercano.

Estas trabajadoras vieron la oportunidad de generar algún ingreso, al mismo tiempo que podían cuidar de sus hijas e hijos pequeños. Por eso convirtieron su casa en un espacio semipúblico donde una parte les pertenece a ellas y a sus hogares, otra al ICBF y la última a las comunidades con las que trabajan y por las que generalmente son reconocidas como un referente social y político. Ellas llaman a esta situación “trabajar en la casa”.

Esta situación fronteriza en la que sus viviendas no

21. “Si bien desde el principio, tanto el legislador como el ICBF solo se preocuparon por denominar al emolumento pagado a las madres comunitarias como una beca o bonificación, a fin de ocultar su verdadera naturaleza; lo cierto es que, según las circunstancias reales, su continuidad y características, siempre se trató de un salario”. (Sentencia T-480 de 2016)

son un espacio privado les genera una situación particular en la relación con las personas de su hogar. Las madres comunitarias que entrevistamos en Medellín, Cartagena, Bogotá, Ibagué y Cali, así como de otros lugares del país con las que conversamos en medio de las movilizaciones, relatan que su labor interfiere con sus relaciones familiares y que incluso el ICBF les ha indicado que sus hijas e hijos y personas pertenecientes al hogar no deben hacer uso de las instalaciones durante el horario de atención del Hogar Comunitario de Bienestar. En la relación de cadenas locales de cuidado esto significa que su labor no reconocida y precarizada, las arroja a la situación de soportar el déficit de cuidado que eso significa en tanto no pueden hacerse cargo de relaciones de cuidado para beneficio de su propio hogar, mientras cumplen sus labores comunitarias y como trabajadoras.

Para terminar, quisiéramos introducir la discusión que las accionantes a través de sus apoderados dieron en torno a las discriminaciones en razón del género que constituyen la violación a los derechos laborales de estas mujeres.

La Corte en su sentencia T-480 estipuló que el ICBF incurrió un trato discriminatorio de índole pública, compuesto, continuado, sistemático y de relevancia constitucional: era público o estatal, “por cuanto quien lo ejecutó fue una entidad del Estado, esto es, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, lo cual es inaceptable y altamente reprochable”; compuesto, “toda vez que no se trata de solo una manifestación de discriminación sino que comprende varios actos discriminatorios que fueron realizados en contra de las personas que desempeñaron la labor de madre o padre comunitario”; era continuado, “en la medida que duró o se mantuvo incólume por un lapso considerablemente amplio, 3 o 4 décadas aproximadamente (...) Incluso, resulta válido afirmar que a la fecha aún persisten los efectos de ese acto diferenciado, pues de no ser así, las 106 madres comunitarias no se habrían tomado la molestia de reclamar, a través de apoderado judicial, el amparo de sus derechos fundamentales, especialmente el de igualdad, por haber recibido un ingreso inferior a un salario mínimo mensual legal vigente durante todos esos años”, y era sistemático, “ya que se materializó con la ejecución ordenada de múltiples actos y manifestaciones que contenían o se ajustaron a una

ideología diferenciada en razón de género a todas luces injustificada.” Y era un trato discriminatorio de relevancia constitucional, “por cuanto se produjo contra 106 mujeres (...) sujetos de especial protección constitucional” (Corte Constitucional, 2016).

Sin duda, todo lo señalado por la Corte es un síntoma del lugar simbólico y material que tienen los trabajos de cuidado en Colombia y la posición que tienen los trabajos feminizados y asociados al ámbito doméstico. Una política del cuidado no puede dejar pasar por alto este análisis. En últimas, lo que hace la Corte es develar el discurso político (*politics*) que hay detrás de las políticas públicas (*policies*).

El panorama se complejiza al incluir a madres sustitutas y tutoras, quienes continúan sin ser reconocidas como trabajadoras, entre otras cosas, porque el régimen al que están sometidas sobrepasa, a todas luces, una vinculación meramente laboral.

A su vez, las madres comunitarias entrevistadas refieren de manera universal el llamado “papeleo”, es decir, la vigilancia y exigencia de estándares de parte del ICBF como algo que las angustia y las enferma, algunas de ellas refieren esto como una forma de acoso laboral. Por último, la creación de los Centros de Desarrollo Infantil, CDI, la no renovación de contratos y la destinación de trabajadoras de los Hogares Comunitarios de Bienestar a labores consideradas inferiores o que evidentemente desmejoran su estatus, genera una alarma no infundada para estas mujeres, a quienes no se les han reconocido plenamente sus derechos laborales y quienes a la vez ven amenazada su fuente de ingresos por una transición que pareciera querer prescindir de ellas por sus edad, su situación de enfermedad o su “insuficiente” cualificación.

Para resumir, en este apartado identificamos las siguientes situaciones: (i) establecimiento de condiciones laborales de explotación de las llamadas “madres comunitarias”, por parte del ICBF, que refuerzan y naturalizan el rol tradicional de las mujeres como cuidadoras incluso desde la manera misma de nombrar a estas trabajadoras y replicar el discurso de que el cuidado es un trabajo voluntario(ii) el sostenimiento del cuidado de la primera infancia a partir del no reconocimiento del trabajo femenino de las trabajadoras de

los Hogares Comunitarios y de las llamadas “madres” sustitutas o tutoras y la usurpación de una forma de cuidado comunitario explotada por el Estado en términos simbólicos y materiales, (iii) la prevalencia de una serie de enfermedades asociadas a las determinantes sociales de la salud que se estructuran a partir de la operación del sistema sexo género moderno colonial, la división sexual del trabajo y la feminización naturalizada de los trabajos de cuidado asociados a condiciones de explotación derivadas de una forma de subempleo promovida de manera directa por el Estado, lo que acarrea una sobreexposición corporal-emocional de las mujeres dedicadas a este tipo de trabajos.

7. Empleadas domésticas: dolorosa evidencia del colonialismo interior

Colombia dispone de una normatividad amplia que debería garantizar los derechos laborales de las trabajadoras domésticas²². Estas normas establecen varios asuntos: la importancia de la medición del tiempo que las mujeres invierten en tareas de cuidado remunerado (Ley 1413 de 2010); la responsabilidad de empleadores de cumplir con la afiliación del trabajador al Sistema de Seguridad Social (Sentencia T-237 de 2011) al Sistema de Compensación Familiar (Decreto 721 del 15 de abril de 2013, del Ministerio de Trabajo) así como la posibilidad con la cotización se haga por días o semanas (Decreto 2616 de 2013) “, la aprobación del Convenio OIT número 189 del 16 de junio de 2011 Sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (ley 1595 de 2012), pago de la prima (sentencia C-871 de 2014 y Ley 1778 de 2016), su reconocimiento como sujetos de especial protección constitucional (Sentencia C-185 de 2016), que la conciliación no puede ser usada para desconocer derechos laborales irrenunciables como la Seguridad Social (Sentencia T-343 de 2016). Es decir, tal vez es uno de los pocos países del mundo que previó en un corto lapso, la cobertura total de prestaciones para las empleadas domésticas.

Sin embargo, lo que encontramos en los relatos de las mujeres con las que conversamos en Cali, Medellín, Bogotá y Cartagena, es que este trabajo, que es la principal fuente laboral para mujeres en el país según cifras, presenta una altísima informalidad. A la fecha,

los resultados son bastantes pesimistas, como lo indica el informe presentado por la Escuela Nacional Sindical y la Fundación Bien Humano, en donde se recalca que, aunque ha habido un importante avance en formalización laboral, aún el 85 % de las trabajadoras domésticas sigue en la informalidad. (Portafolio 2016)²³.



Cartel Foro De puertas para adentro, organizado por la ENS, UTRASD, CARE, FESCOL y Casa de la Mujer Trabajadora

En marzo de 2015, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, estableció que había un total de 106.480 trabajadoras del servicio doméstico que hacían pagos. Esto implica un avance del 1.150% en su formalización.

Colombia cuenta con alrededor de 734.000 trabajadores domésticos, el 96% son mujeres, aunque por la informalidad del sector, se sabe que en esta cifra hay un gran subregistro. (OIT 2016, Documento 16-Protección social del trabajo doméstico Tendencias y estadísticas).

La Mesa Interseccional de Economía del cuidado,

22. Hablamos en femenino, dado que cómo en el caso de las madres comunitarias, las empleadas domésticas son en su inmensa mayoría mujeres.

23. <http://www.portafolio.co/economia/empleo/empleadas-domesticas-siguen-informalidad-495921>

planteó la posibilidad de establecer una plataforma de propuestas para que candidatas y candidatos se comprometan en la actual coyuntura electoral (abril de 2018) con determinados asuntos relacionados con la economía del cuidado. En este sentido, UTRASD, la Escuela Nacional Sindical y Bien Humano plantearon el diseño del plan de formalización laboral del trabajo doméstico, que incluiría:

- Aumento del 25% en cumplimiento de la formalización (afiliación a salud, pensiones y caja de compensación).
- Aumento del 25% en el pago de la prima.
- Suministro de información trimestral sobre formalización laboral del trabajo doméstico.
- Formación de la totalidad de inspectores del país en el tema de trabajo doméstico, y a especializar al 10% de estos en trabajo doméstico.
- Creación del plan de inspecciones a casa de familia en el cuatrienio.
- Apoyo a la acción de inconstitucionalidad de jornada de trabajadoras domésticas internas.
- Apoyo a la firma del nuevo convenio de OIT sobre acoso y violencia en el lugar de trabajo.
- Diseño de un plan de pedagogía ciudadana para el cumplimiento de la ley de trabajo doméstico.

Además de estas brechas entre el marco normativo para la formalización del empleo doméstico y la realidad de la informalidad, el relato colectivo construido con empleadas domésticas de Cali, Bogotá, Medellín y Cartagena nos muestra un panorama complejo.

No fue difícil encontrar mujeres desplazadas vinculadas a trabajos domésticos ni viceversa. Hay una correspondencia en haber sido desterrada, desplazada o haber migrado y dedicarse a empleo doméstico, por lo menos como puerta de entrada al mercado laboral urbano. También hay una inquietante articulación entre migración de niñas o mujeres jóvenes con formas de trata con fines de explotación para la servidumbre. Por otro lado, la feminización de este trabajo opera por todos los supuestos culturales que hay alrededor de la “naturaleza” cuidadora de las mujeres y por las brechas entre hombres y mujeres en la participación en el mercado laboral, que aún no se han reducido suficientemente. Además, el orden racial establecido en un proceso colonial de larga duración hace que el destierro y el desplazamiento, así como la migración rural afecte de manera desproporcionada a mujeres afro, indígenas que terminan dedicadas a trabajos de cuidado

y servicio doméstico, considerados en el mismo orden discursivo de la feminización, como naturales de estas mujeres marcadas étnico-racialmente. Las empleadas domésticas sufren una explotación laboral cercana, a veces más a veces menos, a un régimen de esclavitud.

Los déficits de cuidado que ocasiona el trabajo como interna de estas mujeres, son cubiertos por redes de vecinas, mujeres familiares sin remuneración o en condiciones de extrema precariedad, o por los Hogares Comunitarios de Bienestar.

Si en el caso de las madres comunitarias su vivienda se convierte en espacio de trabajo, para el caso de las empleadas domésticas, la casa en que se emplean es su lugar de trabajo y muchas veces de vivienda. Al llegar a la ciudad o a otro país, estas mujeres experimentan una capacidad de movilidad reducida en su nuevo lugar geográfico por varias razones: confinamiento en calidad de empleadas internas, lo que conlleva en muchos casos no conocer las formas de transporte y por ello, la imposibilidad de conocer el nuevo territorio; largos trayectos en medios de transporte muchas veces precarios (incómodos, ineficientes, inseguros, costosos, mal interconectados), pues muchas de ellas viven en la periferia urbana, en muchos casos, a grandes distancias de los lugares habitacionales propios de las clases medias y altas; y adicionalmente, su movilidad se ve reducida por encontrarse en espacios con poca accesibilidad (viviendas ubicadas en laderas con acceso por escalinatas).

Su confinación en la casa de empleadores o dada por el poco tiempo libre del que disponen, las enfrenta a un aislamiento y una soledad que configura parte de su pobreza multidimensional. Por otro lado, sufren la paradoja de ser cuidadoras, pero no ser sujetos de cuidado, lo que produce un déficit de cuidado en el ámbito de la existencia de las cuidadoras, que no es tenido en cuenta.

Por otro lado, estas mujeres han soportado un continuum de violencias que inicia en la casa familiar, en donde muchas han sufrido explotación laboral infantil en condiciones rurales complejas, que en muchas ocasiones implicaba la realización de trabajos pesados como acarrear agua o leña y cocinar con esta leña o lavar la ropa de su familia y otras familias en el río, por

dar algunos ejemplos. También muchas han sufrido abusos sexuales, físicos y psicológicos en su entorno familiar, seguidos de por diferentes hechos victimizantes directos o indirectos a manos de actores armados del conflicto, con una gran prevalencia de victimización por parte de grupos paramilitares.



Cartel Foro De puertas para adentro, organizado por la ENS, UTRASD, CARE, FESCOL y Casa de la Mujer Trabajadora

Estas mujeres acumulan duelos por destierro, desplazamiento y migración junto al duelo por el contínuum de violencias brevemente descrito. Las razones de su desplazamiento o migración están atadas muchas veces de manera simultánea a violencias experimentadas en el ámbito cercano (familiares, profesores, parejas) o ejercidas por actores civiles o armados de la guerra.

En Medellín, el desplazamiento intraurbano ocasionado por el conflicto armado, por proyectos de gentrificación y, en último lugar, por causas naturales, las ha *revictimizado* una y otra vez, si bien no es una característica única de esta ciudad, sí está muy marcada en las narrativas analizadas.

Las empleadas domésticas son la cara más notable de las cadenas locales y globales de cuidado, en tanto migrantes internas e internacionales. Muchas veces, estas cadenas de cuidado están nutridas por redes de migración en las que migrar y ser trabajadora de cuidados parece convertirse en una cuestión familiar o de vecindad. El déficit que producen las cadenas globales de cuidado para los eslabones más frágiles, las mujeres que afrontan situaciones de extrema precariedad por la pobreza multidimensional y el contínuum de violencias materiales y simbólicas, no sólo se da en términos de servicios de cuidado perdidos y no reemplazados, sino en fugas de conocimientos de cuidado, en particular en el caso de mujeres afro e indígenas. Que culturalmente implica la pérdida de conocimientos ancestrales, muchos ligados al territorio del que fueron arrancadas.

Sin embargo, y a pesar de este crudo panorama que hemos intentado resumir, estas condiciones nos muestran una clara imagen de cómo un sistema moderno, colonial capitalista contrario a la vida se incrusta en la vida y los cuerpos de estas mujeres; son ellas, a través de procesos organizativos, de memoria y en general de resistencia, quienes han enfrentado al aparato que las expulsa y las encadena.

8. El contínuum de trabajos feminizados y precarizados atados a la migración

La OIM estima que una de cada treinta personas en el mundo es migrante y que había 244 millones de migrantes internacionales en el mundo en 2015, lo que equivale a un 3,3 por ciento de la población mundial; sin embargo, la gran mayoría de migrantes en el mundo son migrantes internos. Para 2009 se estimaba que había alrededor de 740 millones de migrantes internos en el planeta, en este escenario Colombia ocupa el primer lugar de desplazados en el mundo desde 2003. Además, en 2016, Colombia fue el país de origen de mayor número de refugiados en América Latina y el Caribe, (OIM, 2018).

Podríamos inferir que esta altísima tasa migratoria mundial genera una crisis de cuidado en los países donadores de migrantes, en especial por la feminización de la migración: en los últimos años ha aumentado la proporción de mujeres migrantes, en la actualidad representan el 44% de la migración, para el caso de Amé-

rica Latina y el Caribe son más del 50%, en particular, hay una alta movilidad de migrantes mujeres dedicadas a trabajos de cuidado y una gran proporción de ellas, al trabajo doméstico en el país de destino. Se estima que en América Latina y el Caribe viven aproximadamente 3.500.000 mujeres migrantes, de las cuales el 35,3% son trabajadoras domésticas. (Soto et al, 2016).

Además, se calcula que hay 67 millones de trabajadoras y trabajadores domésticos en el mundo y la demanda por este tipo de trabajo está creciendo, lo que se explica en función de la operación simple de las cadenas globales de cuidado. Al menos una de cada cinco personas ocupadas en este sector es migrante internacional. (Soto et al, 2016, pág. 7).

Por su parte, el anuario estadístico 2008 elaborado por Migración Colombia, DANE, y OIM (2012)²⁴ muestra que, si se analizan los datos de colombianos en el exterior por cada año, se percibe un incremento de la emigración de colombianos de manera constante. Es de resaltar que desde el 2004 hasta el 2008 se han obtenido saldos netos migratorios negativos (Ramírez, Zuluaga, & Perilla, 2010). Esto quiere decir que Colombia puede ser caracterizado como un país donante más que receptor de migración; al respecto según estimativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la población de colombianos en el exterior asciende a cerca de 4.7 millones de connacionales sin que haya datos claros ni un censo definitivo.

De estos 4.7 millones de migrantes, el 34.6% están ubicados en Estados Unidos, el 23.1% en España, el 20% en Venezuela, el 3.1% en Ecuador y el 2% en Canadá. El porcentaje restante ha escogido otros destinos que son menos frecuentes, como México, Panamá y Australia. Al mismo tiempo, es importante señalar que el origen de estos migrantes corresponde en su mayoría a Bogotá con un 18.27%, Antioquia con un 13.79%, Valle del Cauca con 10.16%, Cundinamarca con el 5.56%, Santander con el 4.72% y Atlántico con el 4.47%.

Veamos el comportamiento de Colombia como país donante de migración y de España, como receptor, en tanto segundo destino de migrantes internacionales colombianos. En 2005, las nacionalidades americanas que estaban a la cabeza de la lista eran las siguientes:

ecuatorianos (34%), colombianos (18%), cubanos (17%) y argentinos (10%). En el año 2015, tal proporción cambió de la siguiente manera: ecuatorianos (16,7%), colombianos (20,7%), bolivianos (8,8%), argentinos (12,9%) y otros latinoamericanos (40,6%) (INE, 2016 y 2008).

Para 2015, los inmigrantes ocupados con tres años de residencia en España, casi un millón y medio (64%) trabajan en el sector servicios, seguido de la construcción (19,3%). En 2014, según cifras de INE (2015b) en términos de concesión de permisos de residencia temporal y de trabajo la comunidad de Madrid es la que más permisos otorgó con una cifra de 1.995, equivalente a un poco menos de la tercera parte del total nacional, 7.704. De estos 7.704 permisos más de la mitad se encuentra concentrado en empleados domésticos y otro personal de limpieza 3.413 de los cuales 2.761 eran mujeres. Del total de trabajadores de este campo, es decir, de 2.761, 262 fueron para colombianas y 159 para colombianos.

A este respecto vale la pena anotar que la discusión centrada no sólo en los trabajos de cuidado domésticos o “*domestizados*” (como es el caso de las madres comunitarias), sino en una más general sobre trabajos de reproducción social—por lo tanto parte de las relaciones de producción—y de los cuidados pone en el centro de la discusión aspectos relativos a la división sexual del trabajo dentro de las familias migrantes y las consecuencias que la ausencia de las mujeres implica para organizar y garantizar el cuidado de sus distintos miembros. Por ejemplo, varios de los estudios sobre cuidado en América Latina derivan en reflexiones sobre el sentido y conformación de las familias transnacionales (Herrera, 2012)²⁵.

La causa declarada más frecuente de emigración en Colombia es la búsqueda de oportunidades laborales situación que se suma a la demanda de fuerza de trabajo poco calificada en los llamados países desarrollados o del norte global, o aquellos que tienen, respecto a países vecinos, una fuerza económica relativamente mayor a otros (es el caso de Argentina, México o Brasil en la región).

Sin embargo, sostenemos que en la migración subsiste

24. ver también https://www.dane.gov.co/files/control_participacion/rendicion_cuentas/informe_congreso_08.pdf

25. La mayoría de estos estudios partió del influyente texto de Bryceson y Vuorela (2002) para definir a las familias transnacionales.

una raíz multicausal, y nos arriesgamos por la hipótesis de que en parte las causas de la migración están profundamente entroncadas con la operación del sistema sexo género hegemónico, cruzado con otros sistemas como la raza, la etnicidad, la edad, entre otros.

Colombia es un país donante de migración internacional —a la vez que en la actualidad receptor de migración y país de origen, tránsito y destino muy importante del llamado delito de tráfico de migrantes (UNDOC, 2012) — y con cifras de migración interna y desplazamiento alarmantes.

En Colombia hay alrededor de ocho millones de personas desplazadas de las cuales la mayoría son mujeres (UARIV, 2018) y esto implica una fuga de cuidado que no ha sido suficientemente analizada.

Algunos de los movimientos migratorios internos son fundamentalmente desplazamientos o migración producida por redes de trata interna— es decir se trata de una migración fuertemente marcada por el conflicto social y armado y por el continuum de violencias que afectan de manera particular a mujeres o personas que de alguna manera han sido feminizadas.

A la vez esa migración está conectada con la llamada fuga de cuidado por lo que es importante preguntarse qué ha pensado la incipiente política de economía del cuidado en el país en relación con sus articulaciones con los fenómenos de migración interna y externa, voluntaria o no. Por supuesto, también nos preguntamos si de alguna manera la política migratoria colombiana responde a este panorama de desplazamiento interno feminizado, migración internacional feminizada y consecuentes fugas de cuidado.

Para resumir, es claro que la política migratoria colombiana, que aún no cuenta con estadísticas sólidas, hace caso omiso del panorama antes presentado. El asunto de la migración, en especial de la migración internacional, ha sido tema desde los planes de Desarrollo Nacional desde apenas 2012. (ver Gaviria, 2016; Ramírez & Mendoza, 2013; Vélez & López, 2013) y

la política migratoria colombiana se ha enfocado en asuntos como las remesas enviadas desde el exterior, la fuga de cerebros y la necesidad de fortalecer el vínculo Estado-migrante.

Veamos cuáles son los elementos que para el momento estructuran, en líneas generales, la política migratoria colombiana. El marco jurídico colombiano sobre migración tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991. Sus artículos 9, 24, 96, 97, 100, 189, 227, 289, 337 y el preámbulo establecen principios del Estado en materia de relaciones exteriores, sobre tránsito libre en el territorio nacional, sobre el acceso a la nacionalidad colombiana y garantía de derechos para los extranjeros, de las funciones presidenciales frente a otros Estados —nombramiento de agentes diplomáticos, relaciones fronterizas y establecimiento de convenios, en particular con la comunidad latinoamericana.

A lo largo de la década de los 90 se establecieron en el país una serie de normas concernientes a la migración²⁶, derivadas de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (Resolución 45/158 de 1990). A comienzos del siglo XXI se produjo en el país una explosión de normatividad sobre el tema²⁷, por ejemplo, la regulación sobre trata de personas y migración irregular. Finalmente, en 2009, se ordenó toda la institucionalidad colombiana concerniente a migración en la Política Integral de Migración, PIM.

La PIM tiene como objetivo fortalecer el vínculo Estado-migrantes, pero solo en cuanto a las migraciones internacionales y no internas. Busca potenciar el desarrollo de la población colombiana en el exterior y de los extranjeros que viven en el país y dar respuesta a la insuficiencia de mecanismos de atención efectiva a los fenómenos migratorios expresados en: afectación a los derechos de los migrantes, migración irregular, condiciones de trabajo desfavorables, menor competitividad nacional en especial por la pérdida de capital humano, percepción inadecuada del país en el exterior y percepción negativa de los emigrantes e inmigrantes frente a la atención del Estado (Conpes 3603 de 2009).

²⁶. Ley 73 de 1993, sobre la protección de colombianos y colombianas en el exterior vía mecanismos consulares. Ley 146 de 1994, por la cual “se aprueba Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1990”. Decreto 2482 de 1994, establece el Comité Interinstitucional para el Estudio de Solicitudes de Repatriación de Presos. Decreto 1974 de 1995, donde se establece el Comité Interinstitucional para la asistencia de colombianos en el exterior.

²⁷. De orden ejecutivo se encuentran: Resolución 0326 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las acciones del Conpes se concentran en fortalecer las capacidades del desarrollo personal de quien migra, este documento reconoce las necesidades particulares de las mujeres migrantes y sus núcleos familiares, según recomendaciones hechas por la OIM (Conpes 3603 de 2009).

Por su parte, el actual Plan de Desarrollo 2014–2018 *Todos por un nuevo país es construir una Colombia en paz, equitativa y educada* contempla acciones sobre la migración laboral, esto implica que el Ministerio de Trabajo debe crear la Política de Migración laboral (PND a, 2015 pág. 338) que busca garantizar la igualdad de oportunidades laborales para trabajadores migrantes, esta política, sobre la que aún no se conocen avances, deberá fortalecer siete aspectos²⁸ relacionados con las calidad de vida de las personas migrantes a través del trabajo. Dentro de la estructura del Plan esta política responde a la sexta estrategia “Movilidad Social”, en

su tercer objetivo que propone generar alternativas para crear empleos de calidad y acceder al aseguramiento ante los riesgos laborales.

El Plan Nacional de Desarrollo además define esfuerzos para consolidar la Política exterior respondiendo al objetivo 6 “Promover y asegurar los intereses nacionales a través de las política exterior y cooperación internacional”, del eje IX Buen gobierno, a través de seis acciones²⁹, de las que resaltamos la tercera, encaminada al fortalecimiento de la política migratoria y el servicio consular según los acuerdos suscritos por Colombia en cuestiones de movilidad de personas. Se prevé el acercamiento desde la presencia institucional, la tecnología y la articulación nacional e internacional para facilitar el emprendimiento, acompañamiento al retorno, fortalecimiento de capital social y desarrollo de estrategias de difusión de servicios (PND b, 2015 pág. 642).



*Unión de Trabajadoras Afro del Servicio Doméstico, Foro De puertas para adentro, mayo de 2018.
Por: Camila Esguerra Muelle*

28. El registro de la población migrante y sus ocupaciones, 2. La cooperación entre los diferentes agentes involucrados en la situación laboral del migrante, 3. Promover el control migratorio –ordenado y planeado– laboral de acuerdo a los principios laborales, 4. Mejorar los procesos de información y atención a migrantes y posibles migrantes para disminuir el riesgo de la migración con vulneración de derechos. 5. Promover acciones que permitan la afiliación al Sistema de Protección Social, 6. Coordinar las rutas de empleo, formación y certificación de competencia para los colombianos en situación de retorno. 7. Acompañar las negociaciones de tratados internacionales y acuerdos de prestación de servicios. (PND a, 2015 pág. 338).

29. Las acciones a las que responderá el PND 2014–2018 son: 1. Diversificación de la agenda exterior, 2. Consolidación de la presencia de Colombia ante instancias globales, regionales y subregionales, 3. Fortalecer la política migratoria y el servicio consular, 4. Promover el desarrollo socio-económico de las regiones de frontera, así como la integración con estos países, 5. Fortalecimiento de las entidades relacionadas con las relaciones exteriores en función de una buena gestión y 6. Consolidación de oferta y demanda de cooperación internacional (PND b, 2015 pág. 642- 643).

Dentro de las acciones de fortalecimiento de comunidad colombiana en el exterior está el programa “Colombia Nos Une”, oficializado desde el 2004 por medio de la resolución 3131 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este programa concentra una serie de acciones que promueven la relación Estado- migrantes, que se ordenan en cuatro ejes de trabajo: Servicios para colombianos, entre los que está la promoción de la afiliación a pensión y salud en el exterior; Plan Comunidad, dedicado al acompañamiento a las personas migrantes y fortalecimiento de vínculos; Migración ordenada y regulada y Colombianos destacados en el exterior³⁰.

El último eje responde a la promoción de la comunidad colombiana en el exterior dedicada a labores culturales, artísticas, deportivas o de capacitación cuyo objetivo es preservar la identidad nacional en el extranjero (Resolución 4065 de 2005, Art. 1).³¹ El Plan Comunidades en el Exterior inició en el año 2002 muy cercano a los propósitos del gobierno de ese momento de promover a Colombia como destino turístico y exaltar la identidad nacional.

Desde un enfoque securitista las política colombiana, como otras en el mundo, busca responder a la migración irregular, principalmente a la trata de personas. Sobre este tema la Ley 985 de 2005 establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores hará parte del Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de mujeres, niñas y niños, encargado de coordinar las acciones de la Estrategia Nacional para la lucha contra la trata de personas (Decreto 4786 de 2008). Es de anotar que estas normas se produjeron en desarrollo de la ley 800 de 2003, por la cual se aprueba el protocolo establecido en la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³².

Desde 2011 se estableció el Sistema Nacional de Migraciones cuyo propósito es fortalecer la calidad de vida de las comunidades colombianas en el exterior; está conformado por instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil quienes en conjunto con las normas, programas y procesos acompañarán el diseño, ejecución y evaluación de la Política Migratoria.

Por último, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, tiene la obligación de reportar información sobre víctimas del conflicto armado que se encuentran en el exterior con el fin de generar acciones de reparación y restitución de derechos. Ha habido una serie de acciones desarticuladas, especialmente entre 2012 y 2014, destinadas a población migrante víctima del conflicto armado y la puesta en marcha del Plan de Retorno Positivo.

No es claro en qué paradigma se enmarca esta propuesta de política pública colombiana para la migración, en teorías de desarrollo, se ha hablado del fenómeno migratorio en contextos optimistas —neoclásicos— (años 50 y 60) (Todaro, 2010, Frank, 2010), en la teoría marxista (Lipton y Lewis, 2010, Myrdal 1957) del desarrollo (años 70 y 80) y en contextos de migración pesimista (años 90 y 2000). Por supuesto, ni estos abordajes teóricos ni la política migratoria colombiana contemplan la fuga de cuidado y el déficit de cuidado que la migración interna e internacional feminizada genera para regiones y países donantes.

Para entender la vinculación entre fenómeno migratorio y régimen de cuidado, ninguna de estas teorías es suficiente y la noción de cadenas globales y locales de cuidado adquiere una potencia invaluable, a pesar de las críticas que hemos ido construyendo sobre este concepto en el desarrollo de nuestra investigación.

Es necesario dar un amplio debate sobre qué aproximaciones se están haciendo en el caso colombiano en un contexto de conflicto social y armado que ha empobrecido y expulsado a una gran cantidad de población y que además ha sumado al país al internacional fenómeno de feminización de la migración y establecer cuál es la retórica detrás de la transnacionalización de la economía del cuidado y el lugar de Colombia allí.

9. Guerra y contínuum destierro - desplazamiento y las fugas y déficits de cuidado

En cuanto a desplazamiento interno, vemos que hay a la fecha 3.627.350 mujeres víctimas de desplazamiento, frente a 3.444.552 hombres y 1.738 personas de los sectores LGBT (UARIV, 2018). Pero si analizamos el

30. Estos ejes de trabajo se obtuvieron de la página de la Cancillería.

31. En 2008 por medio de la Resolución 2194 del MRE se establece el Comité para la promoción de las comunidades colombianas en el exterior como encargado de dinamizar estas iniciativas.

32. Este protocolo genera lineamientos “para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” Ley 800 de 2003.

cruce con edades veremos que hay mayor incidencia de desplazamiento en varones menores de 18 años y mayores de 60, esto sucede porque, en una operación interseccional, el sistema edad produce feminización, es decir, ni ancianos ni niños detentan el capital completo de la masculinidad por ello veremos también cómo su participación en trabajos de cuidado aumenta con el desplazamiento.

Hay un aumento evidente de desempleo de la población desplazada en edad productiva de casi cuatro puntos porcentuales, mientras decrece dramáticamente el número de personas que originalmente se dedicaba a la agricultura como ocupación principal, pasando de 25.8 a 9.2%. Al mismo tiempo, después del desplazamiento hay un aumento de dedicación a trabajos de cuidado clasificados como oficios varios que pasa de 7.4 a 12.5% y la de empleo doméstico 1.7 a 1.9%, mientras que la cifra de trabajo en el hogar decrece de manera dramática de 19,1 a 14,7%. Por otra parte la carga de dependencia infantil es de 92.2 niños por cada 100 personas en edad de trabajar, en tanto la carga de ancianidad es de 5.9, constituyendo una carga total de 98.1 por cien “adultos” (Lucía et al., 2005, págs. 35, 55). Es importante anotar, que según datos de la ENUT las mujeres campesinas tienen aún mayor carga de trabajos de cuidado no remunerados y a la vez contribuyen en las labores cuantificadas como productivas como la agricultura, la ganadería, etc.

Según el Ministerio de Trabajo de Colombia, en la actualidad hay 753.333 trabajadores en el sector doméstico, de los cuales el 95% son mujeres (715.666) y el resto hombres (37.667). un 3% (22.600 personas) tienen entre 10 y 17 años y la participación por ciudades está encabezada, no gratuitamente, por ciudades con alta presencia de población afro o indígena como Montería, con 6,4%, seguida de Quibdó, Sincelejo y Pasto, ciudades con cerca de 5% por ciento cada una, el 68 % recibe menos de un salario mínimo mensual y sólo el 33% pertenece al régimen contributivo³³. En la actualidad hay cerca de 69.000 madres comunitarias³⁴, dentro de las que queda establecer cuántas han sido víctimas de desplazamiento o han sido migrantes internas o externas, y también qué peso de la carga de dependencia cae sobre ellas, en específico, considerando la población desplazada.

El caso colombiano resulta de especial interés, dado el momento de transición que vive el país después de firmados los acuerdos entre el gobierno y las FARC-EP que buscan poner fin a parte del conflicto armado colombiano que ha dejado cerca de ocho millones de desplazados, la mayoría mujeres, quienes a su vez se ven abocadas a desempeñarse en trabajos de cuidado en el servicio doméstico, lo cual hace parte de la configuración de las cadenas locales y globales de cuidado en las que está engranado el país. Sin duda esta configuración no se debe sólo al conflicto armado, sino en

Víctimas de desplazamiento – Total nacional Fuente: UARIV http://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV					
Hecho	Edad actual	Mujer	Hombre	LGBTI	No Informa
Desplazamiento	ND	119.833	133.358	37	1.113
	entre 0 y 5	234.59	247.888	94	1.292
	entre 12 y 17	494.826	522.984	151	2.986
	entre 18 y 28	801.949	791.486	466	5.497
	entre 29 y 60	1.292.190	1.037.653	726	16.376
	entre 6 y 11	416.661	441.325	179	2.950
	entre 61 y 100	267.294	269.858	85	4.327
Fecha de corte : 01/02/2017 12:00:00 a. m					

33. <http://www.portafolio.co/economia/trabajadores-sector-domestico-colombia>

34. <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PrimeraInfanciaICBF/Madres>

general al conflicto social que afecta a las mujeres y sujetos feminizados de manera particular a través de la composición de las desigualdades, y que se articula necesariamente con distintas modalidades de migración (local o internacional, forzada o voluntaria, temporal, itinerante o definitiva).

A la vez, el conflicto armado ha supuesto, sin duda, una carga adicional y particular en trabajos de cuidado, tanto de personas afectadas directamente por el conflicto en su integridad física y psicológica y en sus condiciones materiales de existencia, como en la reproducción misma de los distintos cuerpos armados. Por ejemplo, uno de los fenómenos que más ha llamado la atención durante lo que va del proceso de reagrupamiento en zonas veredales para dejación de armas por parte de las FARC es lo que en titulares se ha llamado el baby boom de las FARC³⁵ y a la vez, la verdad hasta ahora no narrada sobre que cerca del 40% del contingente de esta guerrilla son mujeres. Está por investigarse cómo era la distribución de labores de cuidado dentro de este cuerpo, pero no es difícil suponer que debió haber una división sexual del trabajo.

Por otro lado, en conversaciones con Lorena María Aristizábal (entrevista 11 de abril de 2018) y con Adriana Serrano, del Centro Nacional de Memoria Histórica, quienes hicieron parte del equipo de investigación del mecanismo de Contribución a la verdad contemplado en el marco de la llamada Ley de Justicia y Paz, pudimos tener una aproximación a la manera en que el cuidado era gestionado dentro de los cuerpos de paramilitares. Según lo que nos contaron, podemos decir que, grosso modo era, por un lado, una labor a la que se destinaba a los varones como una forma de degradación o castigo y a la que las pocas mujeres de los cuerpos paramilitares estaban destinadas por la naturalización de su rol como mujeres y por tanto cuidadoras.

Es importante anotar que todas las mujeres con las que construimos este relato colectivo que surge de la investigación, son víctimas, declaradas o no, del largo conflicto social y armado colombiano. Ellas encarnan todas las desigualdades base y consecuencia de este conflicto.

En las bases sociales y económicas del conflicto están las desigualdades que ya no sólo se explican en términos de desigualdades materiales sino simbólicas y que debe ir más allá de la categoría de análisis de la clase social según la concepción del marxismo clásico, sino a partir de la operación simultánea de diversos sistemas como la clase, la raza, la edad, la sexualidad y el género.

10. Reflexión final

Creemos que tal y como se han planteado hasta el momento las incipientes políticas de cuidado y migración en Colombia, no responden a la complejidad de un régimen transnacional —heteronormativo, racista, sexista, capacitista y etarista— de cuidados, establecido en gran medida por las dinámicas expulsoras del conflicto social y armado en Colombia y la operación concatenada de una matriz de dominación.

Estas políticas no han contemplado las consecuencias de la feminización del destierro, del desplazamiento y la migración colombianos en cuanto a fuga y déficit de servicios y conocimientos de cuidado.

Al mismo tiempo, el Estado colombiano no ha reconocido ni dado respuesta suficiente a las condiciones laborales y de explotación de los trabajos del cuidado, remunerados o no, en una inmensa mayoría realizados por mujeres. Hay un gran riesgo de que pasemos de un régimen familiarista —sobre el que no se reconocía la incidencia del destierro, el desplazamiento, el exilio y la migración—, a un régimen mercantilizado, sin que se tenga en cuenta la incidencia en él de la transnacionalización ya operante del régimen de cuidado colombiano.

Este régimen mercantilizado que se avizora —en el que perdurarán las trazas familiaristas y sexistas y su cariz racista, heterocentrado, capacitista y etarista— no va a ser una respuesta justa a las condiciones de profundas desigualdades que —en razón de la operación simultánea de raza, capacitismo, clase, género, edad y sexualidad— viven las mujeres en general y, en particular mujeres campesinas, afro, negras, palenqueras, indígenas, trans (hombres trans) y lesbianas. Es

35. Jhon Moreno El 'baby boom' de las Farc en El Espectador Territorio 8 de febrero 2017 - 6:44 PM <http://colombia2020.elespectador.com/territorio/el-baby-boom-de-las-farc>
Los hijos de la paz, en Semana, Nación 11 de febrero de 2017 11 00:00
<http://www.semana.com/nacion/articulo/los-bebes-nacidos-en-las-filas-de-las-farc-son-muestra-del-fin-de-la-guerra/515131>

por eso que las políticas públicas deben pensar de manera compleja sus sujetos, pues mientras una política pública usa y usufructúa las energías de mujeres, en particular de mujeres subordinadas y subalternizadas por la operación de la matriz de dominación, otras políticas pretenden disminuir la pobreza, lo que resulta por lo menos irónico.

Es preciso entender las formas intrincadas de empobrecimiento que sufren las mujeres dedicadas a trabajos del cuidado, se trata de un empobrecimiento atravesado por la falta de reconocimiento de su trabajo, tanto en términos materiales como simbólicos, por el aislamiento y la soledad, por la falta de tiempo, por la restricción en cuanto a la movilidad espacial como social, por la expulsión y el destierro, por la expropiación de sus espacios y tiempos íntimos, por el contínuum de violencias, entre otros.

Responder a la complejidad descrita en estas páginas, supone un proceder novedoso en cuanto a la formación de políticas públicas situadas en contextos que rompen las barreras geopolíticas convencionales establecidas por la idea del Estado-nación y demandan un uso respetuoso de la epistemología propuesta por la teoría de la interseccionalidad, así como una aproximación transnacional.

Las trabajadoras del cuidado han iniciado reflexiones que rompen con los paradigmas dicotómicos y estáticos, propios del modelo racional de políticas públicas. Creemos que nuestra investigación puede dar como resultado un relato colectivo con las voces de las trabajadoras del cuidado migrantes que debe ser necesariamente escuchado en un proceso de formación de políticas más participativo y complejo.

Frente a este panorama proponemos continuar con una investigación colaborativa, que contribuya al fortalecimiento de movimientos de trabajadoras del cuidado, en particular movimientos sindicales, y que permita complejizar sus agendas, para tender un puente—en un escenario que sabemos siempre será un campo en disputa por lo público— con el Estado, mediante la contribución en análisis de políticas siempre articulando migración, destierro, desplazamiento y cuidado, en particular análisis de fuga de cuidados.

Seguiremos, además, contribuyendo a la discusión con todo lo que resta por escribir producto de la investigación, en especial el cruce aún más complejo entre trabajos de cuidado, migración y salud laboral.

Por último, creemos que también podremos hacer una contribución a complejizar la noción cadenas globales de cuidado, que ha sido una categoría muy útil para entender los regímenes transnacionales de cuidado, pero que tal vez resulta ser una metáfora muy lineal para describir el fenómeno complejo que entronca migración, destierro, despojo, desplazamiento y economía del cuidado.

11. Listado de referencias

- Arango-Gaviria, L.G. (2015). Cuidado, trabajo emocional y mercado: los servicios estéticos y corporales. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 7, 99-120.
- Arango, L.G. (2013). Emociones, saberes y condiciones de trabajo en los servicios: manicuristas en Colombia y Brasil. *Revista Latinoamericana de Estudos do Trabalho*, 18 (30), 103-132.
- Bakker, I., & Silvey, R. (2008). Introduction: social reproduction and global transformations— the everyday to the global. *Beyond states and markets: The challenges of social reproduction*, 1-16.
- Balbo, L. (1987): *Time to care: politichedel tempo e dirittiquotidiani*. Roma: Franco Angeli. Balbo, L. (1991): *Tempi di vita: studi e proposte per cambiarli*. Roma: Feltrinelli.
- Bettio, F.; Simonazzi, A.; Villa, P. (2006): "Change in care regimes and female migration: the care drain in the Mediterranean". *Journal of European Social Policy*, 16 (3), pp.271-285.
- Bryceson, D. & Vuorela, U. (2002). *The transnational family new European frontiers and global networks*. Oxford: Oxford University Press.
- Congreso de la República. (1988). Ley 89 de 1988. Recuperado Abril 19, 2018, de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0089_1988.htm
- Congreso de la República. (2010). Ley_1413_2010. Recuperado Abril 19, 2018, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1413_2010.html
- Congreso de la República. (2011). Ley 1448 de 2011. Recuperado Abril 29, 2018, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html
- Congreso de la República. (2012). Ley 1595 de 2012. Recuperado Abril 29, 2018, de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201595%20DEL%2021%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202012.pdf>
- Congreso de la República. (2016). Ley 1778 de 2016. Recuperado Abril 29, 2018, de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201778%20DEL%2002%20DE%20FEBRERO%20DE%202016.pdf>
- Corte Constitucional. (2014). Sentencia T-871 de 2014. Bogotá. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-871-14.htm>
- Corte Constitucional. (2016). Sentencia T-480 de-septiembre 1de-2016. 2016. Bogotá. Recuperado de [http://legal.legis.com.co/document/jurcol/jurcol_8bff9a2490934ecfaede6314926ea210/sentencia-t-480-de-septiembre-1-de-2016?text=sentencia t-480&type=q&hit=1](http://legal.legis.com.co/document/jurcol/jurcol_8bff9a2490934ecfaede6314926ea210/sentencia-t-480-de-septiembre-1-de-2016?text=sentencia%20t-480&type=q&hit=1)
- Corte Constitucional. (2016). Sentencia T-185 abril 15 de-2016. Bogotá. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-185-16.htm>
- Corte Constitucional. (2016). Sentencia T-343 junio 30 de-2016. Bogotá. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-343-16.htm>

Corte Constitucional. (2016). Sentencia T-480 de-septiembre 1 de-2016. Bogotá. Recuperado de [http://legal.legis.com.co/document/jurcol/jurcol_8bff9a2490934ecfaede6314926ea210/sentencia-t-480-de-septiembre-1-de-2016?text=sentencia t-480&type=q&hit=1](http://legal.legis.com.co/document/jurcol/jurcol_8bff9a2490934ecfaede6314926ea210/sentencia-t-480-de-septiembre-1-de-2016?text=sentencia%20t-480&type=q&hit=1)

De Haas, H. (2005). International migration, remittances and development: myths and facts. *Third World Quarterly*, 26(8), 1269–1284.

DANE. (2007). Manual de conceptos básicos y de recolección. Gran Encuesta Integrada de Hogares. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/Manual_Recoleccion_GEIH.pdf

DANE. (2013a) ENUT Encuesta Nacional de Uso del Tiempo. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut>

DANE. (2013b). Fase 1: valoración económica del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, 30. Recuperado marzo 20, 2018, de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/cuentas/ec/ResultadosFase1_02_14.pdf

DANE. (2015). Medición de la economía del cuidado. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT). Recuperado de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ENUT/pres_ENUT_2012_2013.pdf

DANE. (2016). Undécimo informe semestral Julio de 2016. Informe de Gestión Ley 141 de 2010. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/cuentas/ec/11_informe_semestral_Ley_1413.pdf

DANE. (2017). Matriz de trabajo ampliada Cuenta Satélite de la Economía del Cuidado -CSEC, 19. Recuperado de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/cuentas/ec/Bol_CS_Econo_cuidado_FaseIII_2015.pdf

DANE (2018a) Comunicado de prensa Encuesta nacional de uso del tiempo (ENUT) 2016-2017 Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ENUT/Cp_ENUT_2016_2017.pdf

DANE. (2018b). Décimo cuarto informe de avance del II semestre de 2017 en el marco de la Ley 1413 de 2010. Bogotá. Recuperado de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/cuentas/ec/14_informe_semestral_Ley_1413.pdf

Del Castillo M., E. (2009). La génesis del programa de hogares comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (Tesis de Maestría) Manizales: Universidad Nacional.

Esguerra Muelle, C. (2014) “Dislocación y borderland: Una mirada oblicua desde el feminismo descolonial al entramado migración, régimen heterosexual, (pos)colonialidad, globalización” en *Revista Universitas Humanística* Vol 78, No 78 Feminismos Disidentes ISSN 0120-4807 <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/6528>.

Esguerra Muelle, C. (2009) *Dislocation and Borderland: Latin American Migrants in Spain Inhabiting the Territory of the Lesbian Existence*. Unpublished Master’s Thesis. Utrecht University, Oviedo University, Septiembre

Esguerra Muelle, C., Ramírez, B., & Alanis, J. (2014). Interseccionalidad y políticas públicas LGBTI en Colombia: usos y desplazamientos de una noción crítica. *Revista de Estudios Sociales*, (49), 19-32.

García Ruiz, A. P., & Mantilla Garcia, E. C. (2012). Valoración económica del trabajo no remunerado: Como se ha medido en el mundo? (With English summary.). *IB Informacion Basica En Estadistica*, 2(1), 109–122. Recuperado

de <http://www.dane.gov.co/files/publicaciones/index%5Cnhttp://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eoh&AN=1463319&lang=es&site=ehost-live&scope=site>

Gaviria, P. (2016). Migración Colombia. *El Espectador*, pp. 1–5.

Herrera, G. (2012). Género y migración internacional en la experiencia latinoamericana. De la visibilización del campo a una presencia selectiva. *Política y sociedad*, 49(1), 35.

Herrera, G., & Gioconda. (2016). Trabajo doméstico, cuidados y familias transnacionales en América Latina: reflexiones sobre un campo en construcción. [Http://Alhim.Revues.Org](http://Alhim.Revues.Org), (31).

Hochschild, A. (1997). The Time Bind. *Working USA*, 1(2), 21–29. <https://doi.org/10.1111/j.1743-4580.1997.tb00019.x>

Hochschild, A.R. (2001): “Las cadenas mundiales de afecto y asistencia y la plusvalía emocional” en W. Hutton i A. Giddens, *En el límite: la vida en el capitalismo global*. Barcelona: Tusquets. pp. 187-208.

ICBF. (2016). Lineamiento técnico para la atención a la primera infancia. Bogotá. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/lm5.pp_lineamiento_tecnico_para_la_atencion_a_la_primera_infancia_v2.pdf

ICBF. (2018). Manual operativo de la modalidad comunitaria para la atención a la primera infancia. Bogotá. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/mo15.pp_manual_operativo_modalidad_comunitaria_primera_infancia_v3.pdf

Isaksen, L., Devi, U., & Hochschild, A. (2008). Global care crisis: Mother and child's-eye view. *Sociologia, Problemas E Praticas*.

Jonasdottir A. (1993). El poder del amor ¿le importa el sexo a la democracia? Madrid, Cátedra.

Kang, M. (2010). *The Managed Hand. Race, Gender, and the Body in Beauty Service Work*. Los Ángeles, USA: University of California Press.

Lugones, M. (2007). Heterosexualism and the colonial/modern gender system. *Hypatia*, 22(1), 186-219.

Migración Colombia et al (2012) Anuario estadístico 2008 . Entradas y salidas internacionales de Colombia. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/migraciones/Anuario_2008.pdf

Ministerio de Salud-ICBF-DNP:UDS-PAFI. (1995). CONPES 2787 de 1995. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Economicos/2787.pdf>

Mies, M. (2014). *Patriarchy and accumulation on a world scale: Women in the international division of labour*. Zed Books Ltd.

OIM (2018) *World Migration Report 2018*, disponible en http://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_en.pdf

Piscitelli, A. (2009). Tránsitos: circulación de brasileñas en el ámbito de la transnacionalización de los mercados sexual y matrimonial. *Horizontes Antropológicos*, 15(31), 101-136.

- Porumbesco, A. (2015). Defining the new economics of labor migration theory boundaries: A sociological-level analysis of international migration. *Rsp*, 45(45), 55–64. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Ramírez, C., Zuluaga, M., & Perilla C. (2010). Perfil Migratorio de Colombia. Bogotá. Recuperado de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/planeacion_estragica/Transparencia/estudio_oim_con_el_apoyo_de_colombia_nos_une_y_otras_entidades.pdf
- Rubin, G. (1975). The Traffic in Women: Notes on the “Political Economy” of Sex. *Toward an Anthropology of Women*. <https://doi.org/10.2307/2064070>
- Reygadas, L. (2002). ¿Identidades flexibles? Transformaciones de las fronteras de clase, etnia y género entre trabajadoras de maquiladoras. Aquiles Chihu (coordinador). *Sociología de la Identidad*. Colección Las Ciencias Sociales. Universidad Autónoma Metropolitana. México.
- Roth, D. AN (2009). Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico. *Estudios políticos*, 33. Medellín, Universidad de Antioquia.
- Rubin, G. (1975). The traffic in women: Notes on the “Political Economy” of sex. REITER, Rayna R. *Toward and anthropology of women*. Nueva York y Londres: Monthly Review Press, p. 157-210.
- Sassen, S. (2003). *Contrageografías género y ciudadanía*. Madrid, Traficantes de Sueños.
- Soto, C., Soto, L., González, M., & Dobrée, P. (2016). Panorama regional sobre trabajadoras domésticas migrantes en América Latina. Asunción: ONU, OIT y UE.
- Tronto, J. C. (1993). *Moral boundaries: A political argument for an ethic of care*. Psychology Press.
- UNODC. (2012). Dimensión del delito de tráfico de migrantes en Colombia: realidades institucionales, legales y judiciales, 315. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/Agosto/Investigacion_trafico_migrantes.pdf
- UARIV (2018) Registro Único de Víctimas, Red Nacional de Información.. Información al servicio de las víctimas. https://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV_corte_2018
- Vélez, G. B., & López, M. R. (2013). Migración Femenina Colombia *Pub Med*.Pdf, 152–179.
- Viveros, M. (2017). Intersecciones, periferias y heterotopías en las cartografías de la sexualidad. *Sexualidad, Salud y Sociedad-Revista Latinoamericana*, (27), 220-241.

El Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo (Cider), con más de 40 años de trayectoria, es un centro de investigación y formación que contribuye al entendimiento de los procesos de desarrollo a escala local, regional, nacional e internacional. Su objetivo es cualificar la política y la práctica del desarrollo, ya sea mediante las políticas públicas, la gestión territorial, o la intervención privada desde las organizaciones y la sociedad en general.

*Cider - Universidad de los Andes
Calle 18A No. 0 - 19 Este, Bloque PU
Bogotá - Colombia
<https://cider.uniandes.edu.co>
cidercomunicaciones@uniandes.edu.co
Teléfono: 3394949 Extensiones: 2664 - 2665*

*Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.*